

CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3260

FECHA: Miércoles 20 de abril de 2022

HORA: 7:30 a.m.

LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional

PRESENTES

| | |
|--|--|
| Ing. Luis Paulino Méndez Badilla | Rector y Presidente Consejo Institucional |
| M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández | Representante Administrativa |
| Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng. | Representante Docente |
| Dr. Luis Alexander Calvo Valverde | Representante Docente |
| Dr. Luis Gerardo Meza Cascante | Representante Docente |
| M.A.E. Nelson Ortega Jiménez | Representante Administrativo |
| Sr. Daniel Cortés Navarro | Representante Estudiantil |
| Sr. Saúl Peraza Juárez | Representante Estudiantil |
| Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel | Representante de Egresados |
| Srta. Abigail Quesada Fallas | Representante Estudiantil |
| Ph.D. Rony Rodríguez Barquero | Representante Campus Tecnológicos y Centros Académicos |

MIEMBROS JUSTIFICADOS:

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. Representante Docente

FUNCIONARIOS:

M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo Directora Ejecutiva
Lic. Isidro Álvarez Salazar Auditor Interno

ÍNDICE

PÁGINA

| ASUNTOS DE TRÁMITE | | PÁGINA |
|--------------------|--|-----------|
| ARTÍCULO 1. | Aprobación de Agenda | 3 |
| ARTÍCULO 2. | Aprobación de Actas No. 3258 y No. 3259 | 3 |
| ARTÍCULO 3. | Informe de Correspondencia (documento adjunto) | 4 |
| ARTICULO 4. | Informe de Rectoría | 23 |
| ARTÍCULO 5. | Propuesta de Comisiones Permanentes | 23 |
| ARTÍCULO 6. | Propuesta de Miembros del Consejo Institucional | 23 |
| ASUNTOS DE FONDO | | PÁGINA |
| ARTÍCULO 7. | “Pronunciamento del Consejo Institucional sobre el texto del Proyecto de Ley “Autorización al Instituto Tecnológico de Costa Rica para que segregue cinco lotes de una finca madre, se desafectan cambiando su uso público y se autoriza al Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que los done a la Municipalidad de San Ramón y a Las Temporalidades de la Iglesia Católica de Ciudad Quesada (Anteriormente Denominado: Autorización al Instituto Tecnológico de Costa | 23 |

| | | |
|------------------------|--|-----------|
| ARTÍCULO 8. | Rica para que done un inmueble de su propiedad a La Asociación Desarrollo Comunal de Pueblo Nuevo”. Expediente No. 22.818 Atención del oficio CIE-67-2022 en el que se solicita interpretación del acuerdo “MARCO POLÍTICO Y ESTRATÉGICO PARA LA INVESTIGACIÓN SOCIOCULTURAL Y EDUCATIVA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA” adoptado por el IV Congreso Institucional, a fin de aclarar la posibilidad de asignar horas profesor a los asesores académicos del CEDA. | 24 |
| ARTICULO 9. | Prórroga para la atención de la recomendación 4.9 (referida a la iniciativa del proyecto SIGESI) del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional” | 32 |
| ARTICULO 10. | Contrato adicional al amparo de la Licitación Pública No. 2017LN-000006-APITCR “Selección de un máximo de tres agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos” | 37 |
| ARTICULO 11. | Solicitud a la Asamblea Legislativa de apoyo y tramite al proyecto de Ley Expediente 22.669 Adición de un nuevo inciso al Artículo 6 del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República”, Capítulo I “Disposiciones generales objeto, ámbito de Aplicación, Definiciones y Principios”, de la Ley N° 9635, ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 4 de diciembre del 2018. | 44 |
| ASUNTOS VARIOS | | |
| ARTICULO 12. | Temas de Asuntos Varios | 49 |
| ASUNTOS DE FORO | | |
| ARTÍCULO 13. | Informe de labores de la Dirección Ejecutiva de FUNDATEC, correspondiente al año 2021 | 49 |

El señor Luis Paulino Méndez Badilla, quien preside, inicia la sesión a las 7:35 de la mañana, con la participación virtual mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM, de los siguientes integrantes del Consejo Institucional: Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, MAE. Nelson Ortega Jiménez, Ph.D. Rony Rodríguez Barquero, y el Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel. El señor Luis Paulino Méndez procede a corroborar la asistencia; indica, en la Sala de Sesiones se encuentran su persona, la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, el Sr. Daniel Cortés Navarro y el señor Saúl Peraza Juárez, así como la TAE. Adriana Aguilar Loaiza. Solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia, e indiquen su ubicación.

El señor Luis Gerardo Meza señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en

Montelimar Cartago.

El señor Ronny Rodríguez informa que se encuentra en su casa de habitación en Ciudad Quesada, San Carlos.

La señora Raquel La Fuente menciona que, se encuentra en su casa de habitación en Cartago Centro.

El señor Nelson Ortega manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación en Tejar del Guarco.

El señor Carlos Roberto Acuña Esquivel informa que se encuentra en su casa de habitación en Heredia.

El señor Isidro Álvarez, indica que se encuentra en su casa de habitación en San Ramón de Alajuela.

La señora Ana Damaris Quesada, menciona que se encuentra en su casa de habitación en Paraíso de Cartago.

El señor Luis Paulino Méndez, justifica la ausencia de la señora Maria Estrada Sánchez, quien se encuentra fuera del país.

El señor Luis Paulino Méndez informa que, participan en la sesión 9 Integrantes, 4 presentes en la sala y 5 en línea mediante la herramienta ZOOM

El señor Luis Paulino Méndez informa que, participan en la sesión 11 Integrantes, 2 presentes en la sala y 9 en línea mediante la herramienta ZOOM.

NOTA: Se incorpora a la sesión el señor Luis Alexander Calvo Valverde a las 7:37 am e indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en la Unión de Tres Ríos.

CAPÍTULO DE AGENDA

ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la agenda del día y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Actas No. 3258 y Acta No. 3259
3. Informe de Correspondencia
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

ASUNTOS DE FONDO

7. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el texto del Proyecto de Ley "Autorización al Instituto Tecnológico de Costa Rica para que segregue cinco lotes de una finca madre, se desafectan cambiando su uso público y se autoriza al Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que los done a la Municipalidad de San Ramón y a Las Temporalidades de la Iglesia Católica de Ciudad Quesada (Anteriormente Denominado: Autorización al Instituto Tecnológico de Costa Rica para que done un inmueble de su propiedad a La Asociación Desarrollo Comunal de Pueblo Nuevo". Expediente No. 22.818. *(A cargo de la Presidencia)*
8. Atención del oficio CIE-67-2022 en el que se solicita interpretación del acuerdo "MARCO POLÍTICO Y ESTRATÉGICO PARA LA INVESTIGACIÓN SOCIOCULTURAL Y EDUCATIVA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA" adoptado por el IV Congreso Institucional, a fin de aclarar la posibilidad de asignar horas profesor a los asesores académicos del CEDA. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*

9. Prórroga para la atención de la recomendación 4.9 (referida a la iniciativa del proyecto SIGESI) del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)
10. Contrato adicional al amparo de la Licitación Pública No. 2017LN-000006-APITCR “Selección de un máximo de tres agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos”. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)
11. Solicitud a la Asamblea Legislativa de apoyo y tramite al proyecto de Ley Expediente 22.669 Adición de un nuevo inciso al Artículo 6 del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República”, Capítulo I “Disposiciones generales objeto, ámbito de Aplicación, Definiciones y Principios”, de la Ley N° 9635, ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 4 de diciembre del 2018. (A cargo de la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Coordinadora de Comisión Especial)

ASUNTOS DE FORO

12. Informe de labores de la Dirección Ejecutiva de FUNDATEC, correspondiente al año 2021. (A cargo de MAE. Damaris Cordero Castillo, Delegada Ejecutiva de FUNDATEC)

ASUNTOS VARIOS

13. Varios

ARTÍCULO 2. Aprobación de Actas No. 3258 y No. 3259

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación las actas No. 3258 y No.3259 y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3260.

CAPITULO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia enviado y recibida por parte de la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

NOTA: Se incorpora a la sesión la Srita. Abigail Quesada Fallas a las 7:50 am e indica que se encuentra en la oficina de la Federación de Estudiantes en el Campus Central.

1. **OF-CNR-30-2022** Memorando con fecha de recibido 04 de abril de 2022, suscrito por el Sr. Eduardo Sibaja Arias, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, OPES, dirigido al Dr. German Vidaurre Fallas, Director del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Dra. Jeannette Valverde Chaves, Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, al M.B.A. Rodrigo Arias Camacho, Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia y al Dr. Emmanuel González Alvarado, Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, con copia al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Rector de la Universidad de Costa Rica, al M.Ed. Francisco González Alvarado, Rector de la Universidad Nacional, al Mag. Juan Manuel Agüero Arias, Director de la Auditoría Interna y a la dirección electrónica anquesada@itcr.ac.cr de la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el oficio CNR-70-2021 de 19 de febrero de 2021, que incluye acuerdo tomado en la Sesión No.5-2021, referente a la modificación efectuada al Artículo Sexto del Reglamento al Artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Universitaria Estatal de Costa Rica (SCI-549-04-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

2. **DSC-55-2022** Memorando con fecha de recibido 04 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Óscar Gerardo López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido al Arq. Luis Manuel Espinoza Rojas, Colaborador de la Oficina de Ingeniería, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, a las Personas Integrantes del Consejo Asesor del CTLSC, a las Personas Integrantes de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, a la Arq. Virginia Carmiol Umaña, Asesora para Planes Maestros, al Ing. Rafael Ángel Quesada Arce, de la Oficina de Ingeniería CTLSC, al Ing. Luis Gerardo Mata Mena, Director de la Oficina de Ingeniería y a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite Informe de Avances en el Plan Maestro del Campus Tecnológico Local San Carlos. **(SCI-551-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

3. **EM-181-2022** Memorando con fecha de recibido 04 de abril de 2022, suscrito por el M.Sc. Alexander Borbón Alpízar, Director de la Escuela de Matemática, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-203-2022 Solicitud a las instancias académicas del ITCR la recomendación de requisitos a cumplir por las personas que integran el Consejo de Investigación y Extensión, según lo dispuesto en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico, remite acuerdo tomado por el Consejo de la Escuela de Matemática, donde se acuerda sugerir requisitos que deberían cumplir las personas que integren el Consejo de Investigación y Extensión. **(SCI-552-04-2022)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

4. **Asesoría Legal-137-2022** Memorando con fecha de recibido 05 de abril de 2022, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, al Dr. Gerardo Meza Cascante, Integrante del Consejo Institucional y al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite respuesta al oficio R-239-2022, Solicitud de criterio para conocer si las disposiciones del artículo 38 del Reglamento para la Gestión de los activos bienes muebles e inmuebles y otros activos del Instituto Tecnológico de Costa Rica están dentro del bloque de legalidad. **(SCI-558-04-2022)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

5. **AUDI-056-2022** Memorando con fecha de recibido 05 de abril de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Vicerrector de Investigación y Extensión y a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, en el cual se acusa recibo del oficio R-294-2022, del 31 de marzo de 2022, en el que se comunica que esa Rectoría prorroga el plazo para concretar las acciones que atienden el informe AUDI-AD-016-2019 "Advertencia sobre la necesidad de que se establezcan controles para el registro oportuno de las actividades de vinculación externa remunerada con la coadyuvancia de la Fundación Tecnológica de Costa Rica", con el fin de que se concluya las acciones

establecidas en el plan de acciones, se registra en el SIR la fecha propuesta para su seguimiento, a saber, 06 de mayo de 2022. (SCI-563-04-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

6. AUDI-057-2022 Memorando con fecha de recibido 05 de abril de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Vicerrector de Investigación y Extensión y a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, en el cual se acusa recibo del oficio R-290-2022, del 31 de marzo de 2022, en el que se comunica que la Rectoría prorroga el plazo para concretar las acciones que permiten atender la advertencia del informe AUDIAD-001-20201 “Advertencia sobre la necesidad de establecer una metodología para verificar la información que se utiliza para sustentar las solicitudes de traslados de recursos generados en actividades de vinculación externa”, con el fin de que se concluya las acciones establecidas en el plan de acciones, se registra en el SIR la fecha propuesta para su seguimiento, a saber, 06 de mayo de 2022. (SCI-564-04-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

7. AUDI-SIR-026-2022 Memorando con fecha de recibido 05 de abril de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la Ing. Kendy Chacón Víquez, Secretaria General AFITEC, al MBA. Jose Antonio Sánchez Sanabria, Director Oficina de Planificación Institucional y a la Dra. Hannia Mora Rodríguez, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual se remite Informe sobre cierre del seguimiento a la advertencia del informe AUDI-AD-001-2021, se verifican las acciones realizadas por la Rectoría y se registra en el Sistema de Implementación de Recomendaciones como “Implementada”.(SCI-566-04-2022) Firma digital

Se toma nota.

8. OPI-082-2022 Memorando con fecha de recibido 05 de abril de 2022, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 3246, Artículo 9, del 08 de diciembre de 2021, se adjunta la Gaceta Institucional No. 894-2022, “Glosario Institucional”, dando cumplimiento por parte de la Oficina de Planificación Institucional al acuerdo. (SCI-569-04-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

9. AUDI-SIR-027-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, al y a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora

del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual se remite seguimiento del informe AUDI-AD-012-2019 “Advertencia sobre la necesidad de que se implementen mecanismos de control concomitantes para asegurar el cumplimiento y el apego a la legalidad de lo establecido en el artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, se comunica que la Auditoría Interna da por finalizado el seguimiento correspondiente, hace constar que la advertencia AUDI-AD-012-2019, no fue atendida por la Administración y los riesgos anotados en su oportunidad se mantienen, por lo que se requiere redoblar esfuerzos para lograr su implementación.(SCI-589-04-2022) Firma digital

Se toma nota.

10. Nota de correo electrónico con fecha de recibido 07 de abril de 2022, suscrita por la Sra. Lorena Somarribas Meza, Coordinadora del Área de Auditoría Operativa Institucional, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y a la Máster Ericka Quirós Agüero, Asesora de la Rectoría, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno y al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en la cual remite, por el interés que tiene para la Institución, la publicación del Diario Oficial La Gaceta, Alcance Núm. 70 a la Gaceta Núm. 67, donde se comunica la propuesta de “Reglamento a la Ley N° 9986, Ley General de Contratación Pública”, y otorgan un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación, para presentar observaciones por escrito. (SCI-591-03-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

11. Nota de correo electrónico con fecha de recibido 07 de abril de 2022, suscrita por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite, propuesta para Reforma del artículo 13 del Reglamento del Teletrabajo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y solicita convocatoria a sesión extraordinaria del Consejo Institucional para viernes 08 de abril de 2022. (SCI-602-04-2022) Firma digital

Se toma nota. Aprobada en Sesión Extraordinaria No. 3259

12. IESC-034-2022 Memorando con fecha de recibido 04 de abril de 2022, suscrito por el M.Sc. Leonardo Cardinale Villalobos, Coordinador de la Unidad Desconcentrada Electrónica, Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-203-2022 Solicitud a las instancias académicas del ITCR la recomendación de requisitos a cumplir por las personas que integran el Consejo de Investigación y Extensión, según lo dispuesto en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico, remite acuerdo tomado por el Consejo de Unidad Desconcentrada de la Escuela de Ingeniería Electrónica, donde se acuerda sugerir mantener los requisitos actuales, conforme con lo indicado en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico. (SCI-550-04-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

13. CCP-C-055-2022 Memorando con fecha de recibido 05 de abril de 2022, suscrito por el Sr. Marvin Castillo Ugalde, Presidente de la Comisión de Evaluación Profesional, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita convocatoria para llenar dos plazas vacantes de integrantes titulares de la Comisión de Carrera Profesional, para los periodos comprendidos del 25 de abril de 2022 al 24 de abril de 2025 y del 02 de mayo de 2022 al 01 de mayo de 2025, ya que los nombramientos de las personas integrantes titulares: Cindy Calderón Arce y Marvin Castillo Ugalde está próximos a vencer. (SCI-565-04-2022) Firma digital

Se toma nota.

14. ALSC-011-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2022, suscrito por la M.Sc. Xinia Guerrero Araya, Asesoría Legal del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite criterio a consulta sobre el texto del Expediente Legislativo No. 22.818 "Autorización al Instituto Tecnológico de Costa Rica para que segregue cinco lotes de una finca madre, se desafectan cambiando su uso público y se autoriza al Instituto Tecnológico de Costa Rica para que los done a la Municipalidad de San Ramón y a Las Temporalidades de la Iglesia Católica de Ciudad Quesada (Anteriormente Denominado: Autorización al Instituto Tecnológico de Costa Rica para que done un inmueble de su propiedad a La Asociación Desarrollo Comunal de Pueblo Nuevo". (SCI-586-04-2022) Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

15. DOP-058-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2022, suscrito por la M.Ed. Adriana Mata Salas, Directora a.i. del Departamento de Orientación y Psicología, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-203-2022 Solicitud a las instancias académicas del ITCR la recomendación de requisitos a cumplir por las personas que integran el Consejo de Investigación y Extensión, según lo dispuesto en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico, remite acuerdo tomado por el Consejo del Departamento de Orientación y Psicología donde se acuerda una Propuesta de requisitos para las personas integrantes del Consejo de Investigación y Extensión. (SCI-587-04-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

16. AUDI-061-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador Comisión Especial conformada para la revisión y actualización de la propuesta de reforma del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, en el cual remite aprobación del Ampliación del plazo para concretar el plan de acciones de la recomendación 4.3, inciso d, del informe AUDI-CI-003-2021 y se registra en el SIR como fecha propuesta el 30 de abril del 2022. (SCI-588-04-2022) Firma digital

Se toma nota.

17. R-307-2022 Memorando con fecha de recibido 07 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite Informe de Labores del Rector 2021. (SCI-592-04-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a las Comisiones Permanentes.

18. DFC-418-2022 Memorando con fecha de recibido 07 de abril de 2022, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento de Financiero Contable, dirigido al Sr. Saúl Peraza Juárez, Representante Estudiantil del Consejo Institucional, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual en atención a oficio FEITEC-SRCI-009-2022 se indica que la morosidad es exclusivamente de Derechos de Estudio, y esta morosidad es generada por los estudiantes que desertan sin realizar el debido proceso de retiro. (SCI-595-03-2022) Firma digital

Se toma nota.

19. CG-114-2022, Nota con fecha 07 de abril de 2022, suscrita por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de Comisiones Legislativas III, del Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a las direcciones electrónicas secretariaci@itcr.ac.cr, anquesada@itcr.ac.cr y scordoba@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente 22.459 “Regulación de la Cuota Mensual de Combustible para Diputados y Diputadas, y el Uso del Combustible según el Art. 238 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley N° 9078, del 4 De Octubre De 2012, y sus Reformas (anteriormente denominado: Regulación de la Cuota Mensual de Combustible para Diputados y Diputadas)”. (SCI-597-04-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Ciencias Sociales y a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales.

20. AL-CPSN-OFI-0400-2022, Nota con fecha 07 de abril de 2022, suscrita por la Sra. Daniela Agüero Bermudez, Jefe de Área de Comisiones Legislativas VII, Departamento Comisiones Legislativas, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del ITCR, con copia a las direcciones electrónicas secretariaci@itcr.ac.cr, anquesada@itcr.ac.cr y scordoba@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente N° 22.591: “Ley para la Protección de Infraestructura Crítica”. (SCI-601-04-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Ciencias Sociales y a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales.

21. R-320-2022 Memorando con fecha de recibido 08 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Profesor Kevin Moraga Garcia, de la Escuela de Ingeniería en Computación, Unidad de Ingeniería en Computación, Centro Académico de Alajuela, con copia al Lic. Isidro Álvarez, Auditor Interno, a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, a la Máster Andrea Cavero Quesada, Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones y al Mag. Andrés Víquez Víquez, Coordinador de la Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Computación del Centro Académico de Alajuela, en el cual en atención al acuerdo del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3242, Artículo 13, Aceptación de recomendaciones y Plan de trabajo

en atención del Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”, referente a la recomendación 4.9, se solicita proceder a coordinar una reunión urgente con la Ing. Andrea Cavero y la Ing. Natalia Morales del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), antes del 22 de abril del año en curso, a fin de conocer el detalle de las características del sistema y valorar la factibilidad técnica del traslado. (SCI-606-04-2022) Firma digital

Se toma nota.

22. SCI-313-2022 Memorando con fecha de recibido 05 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en el cual remite solicitud de criterio técnico sobre la razonabilidad de las estimaciones realizadas y la congruencia con las proyecciones plurianuales de la Institución, en el Plan Estratégico Institucional 2022- 2026. (SCI-553-04-2022) Firma digital

Se toma nota.

23. SCI-314-2022 Memorando con fecha de recibido 05 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual remite seguimiento al oficio SCI-253-2022 referido a estudio jurídico sobre artículo 38 del “Reglamento para la gestión de los activos bienes muebles e inmuebles y otros activos, propiedad de Instituto Tecnológico de Costa Rica” y se solicita mantener informada a la Comisión de Planificación y Administración sobre la solicitud planteada. (SCI-554-04-2022) Firma digital

Se toma nota.

24. SCI-315-2022 Memorando con fecha de recibido 05 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y a la M.Sc. Marcela Guzmán Ovares, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, en el cual hace traslado del oficio OCM-33-2022 referido al “Reglamento para la Creación y Uso de las Marcas Institucionales del ITCR” y el “Reglamento para la Protección de la Propiedad Intelectual del ITCR”, dado que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles tiene en análisis la propuesta de reforma integral del “Reglamento para la Protección de la Propiedad Intelectual del ITCR”. (SCI-555-04-2022) Firma digital

Se toma nota.

25. SCI-316-2022 Memorando con fecha de recibido 05 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo

Institucional, en el cual hace traslado del oficio VAD-076-2022 Estado de cumplimiento artículos transitorios del “Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, dado que es un tema para dar seguimiento y para incluir en el control de acuerdos de la Secretaría. (SCI-556-04-2022) Firma digital

Se toma nota.

26. SCI-317-2022 Memorando con fecha de recibido 05 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora del Departamento de Aprovisionamiento, en el cual se da seguimiento oficio VAD-078-2022 referido a la solicitud de ampliación de la Licitación Pública N°2017LN-000006 Contrato No. 02-18 “Selección de un máximo de tres agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos”, se solicita que se refiera al señalamiento de la Oficina de Asesoría Legal en su oficio Asesoría Legal-120-2022, e indique si la Institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria estimada para el contrato adicional que se solicita. (SCI-557-04-2022) Firma digital

Se toma nota.

27. SCI-319-2022 Memorando con fecha de recibido 05 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se da por conocido el oficio AUDI-047-2022, en el cual se remite el Informe de Labores de la Auditoría Interna 2021, y se indica que la programación del Foro corresponde a la Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional. (SCI-562-04-2022) Firma digital

Se toma nota. Foro agendado en la sesión programada para el miércoles 4 de mayo.

28. SCI-331-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se da respuesta a la consulta planteada en el oficio TIE-249-2022, Consulta en cuál reglamentación institucional se indica que es el Departamento de Gestión del Talento Humano el que debe realizar el estudio de requisitos de las coordinaciones precitadas, en artículo 58, inciso e., del Estatuto Orgánico e indica que no existe a nivel reglamentario (en jerarquía menor al Estatuto Orgánico) ninguna especificación de que instancia institucional es la que debe realizar los estudios técnicos a que haría referencia el artículo 58, inciso e, del Estatuto Orgánico, que pudiera considerarse derivada de la reforma en trámite, lo procedente, una vez concretada la reforma, será modificar el inciso h del artículo 15 del “Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. (SCI-570-04-2022) Firma digital

Se toma nota.

29. SCI-320-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de

Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia, citada en la Sesión Ordinaria No. 3258, Artículo 3, incisos: 6, 11, 14, 15, 20 y 53, del 06 de abril de 2022. **(SCI-571-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

30. SCI-321-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia citada en la Sesión Ordinaria No. 3258, Artículo 3, incisos, 15, 16, 17, 20, 21, 29, 35 y 53, del 6 de abril de 2022. **(SCI-572-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

31. SCI-322-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia citada en la Sesión Ordinaria No. 3258, Artículo 3, inciso 20, del 6 de abril de 2022. **(SCI-573-04-2022)** Firma digital

Se toma nota

32. SCI-323-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Licda. Xinia Guerrero Araya, Asesora Legal del Campus Tecnológico Local San Carlos, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia citada en la Sesión Ordinaria No. 3258, Artículo 3, inciso: 11, del 06 de abril de 2022. **(SCI-574-04-2022)** Firma digital

Se toma nota

33. SCI-324-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada, para su dictamen, el texto sobre el Proyecto de Ley "Autorización al Instituto Tecnológico de Costa Rica para que segregue cinco lotes de una finca madre, se desafectan cambiando su uso público y se autoriza al Instituto Tecnológico de Costa Rica para que los done a la Municipalidad de San Ramón y a Las Temporalidades de la Iglesia Católica de Ciudad Quesada (Anteriormente Denominado: Autorización al Instituto Tecnológico de Costa Rica para que done un inmueble de su propiedad a La Asociación Desarrollo Comunal de Pueblo Nuevo". Expediente No. 22.818, y se solicita sea remitido a más tardar el 15 de abril de 2022, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. **(SCI-575-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

34. SCI-329-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo

Institucional, dirigido a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora de la Escuela de Ciencias Sociales, al Máster Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley para la Donación de Embarcaciones y Equipos de Navegación Incautados al Narcotráfico, a Escuelas y Asociaciones Comunales de las Islas del Golfo de Nicoya y Comités de La Cruz Roja que Atienden Poblaciones Insulares”. Expediente No. 22.636. En el supuesto que consideren que no cuentan con criterio técnico o suficiente competencia para referirse al Proyecto, de forma atenta se solicita informarlo al Consejo Institucional, dentro del plazo establecido a más tardar el 22 de abril de 2022. **(SCI-576-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

35. SCI-330-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada, para su dictamen, el texto sobre el Proyecto de “Ley para la Donación de Embarcaciones y Equipos de Navegación Incautados al Narcotráfico, a Escuelas y Asociaciones Comunales de las Islas del Golfo de Nicoya y Comités de La Cruz Roja que Atienden Poblaciones Insulares”. Expediente No. 22.636, y se solicita sea remitido a más tardar el 15 de abril de 2022, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. **(SCI-577-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

36. SCI-336-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora de la Escuela de Ciencias Sociales, al Máster Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales y al Ing. Jean Carlo Miranda Fajardo, Director del Centro Académico de Limón, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Reforma de los Artículos 2, 4, 11 y Adición de Artículos Nuevos a la Ley De Creación del Colegio Universitario de Limón N° 7941 del 09 de Noviembre de 1999 y sus Reformas”. Expediente No. 22.740. En el supuesto que consideren que no cuentan con criterio técnico o suficiente competencia para referirse al Proyecto, de forma atenta se solicita informarlo al Consejo Institucional, dentro del plazo establecido a más tardar el 15 de abril de 2022. **(SCI-578-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

37. SCI-337-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada, para su dictamen, el texto sobre el Proyecto de Ley “Reforma de los Artículos 2, 4, 11 y Adición de Artículos Nuevos a la Ley De Creación del Colegio Universitario de Limón N° 7941 del 09 de Noviembre de 1999 y sus Reformas”.

Expediente No. 22.740, y se solicita sea remitido a más tardar el 15 de abril de 2022, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. (SCI-579-04-2022) Firma digital

Se toma nota.

38. SCI-327-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Maricela Meoño Martín, Directora de la Clínica de Atención Integral en Salud y a la Dra. Noidy Salazar Arrieta, M.Sc., Directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA), con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Detección Oportuna y Atención Integral de Problemas Auditivos en la Persona Adulta Mayor”. Expediente No. 22.845. En el supuesto que consideren que no cuentan con criterio técnico o suficiente competencia para referirse al Proyecto, de forma atenta se solicita informarlo al Consejo Institucional, dentro del plazo establecido a más tardar el 22 de abril de 2022. (SCI-580-04-2022) Firma digital

Se toma nota.

39. SCI-328-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada, para su dictamen, el texto sobre el Proyecto de Ley “Detección Oportuna y Atención Integral de Problemas Auditivos en la Persona Adulta Mayor”. Expediente No. 22.845, y se solicita sea remitido a más tardar el 15 de abril de 2022, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. (SCI-581-04-2022) Firma digital

Se toma nota.

40. SCI-326-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada, para su dictamen, el texto sobre el Proyecto de Ley “Masificación de la Emisión y Uso de Firma Digital para Ciudadanos y Empresas por Medio de la Reforma del Artículo 7 y de la Adición del Artículo 18 Bis a la Ley N.º 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, del 30 de Agosto del 2005”. Expediente No. 22.863, y se solicita sea remitido a más tardar el 15 de abril de 2022, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la

autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias.
(SCI-582-04-2022) Firma digital

Se toma nota.

41. SCI-325-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP, Directora del Departamento Administración Tecnologías Información y Comunicaciones, al Ing. Miguel Ángel Hernández Rivera, Director de la Escuela de Electrónica, al Dr. Roberto Cortés Morales, Director de la Escuela de Computación y al Lic. Pedro Leiva Chinchilla, Coordinador de la Unidad del Tec Digital, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Masificación de la Emisión y Uso de Firma Digital para Ciudadanos y Empresas por Medio de la Reforma del Artículo 7 y de la Adición del Artículo 18 Bis a la Ley N.º 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, del 30 de Agosto del 2005”. Expediente No. 22.863. En el supuesto que consideren que no cuentan con criterio técnico o suficiente competencia para referirse al Proyecto, de forma atenta se solicita informarlo al Consejo Institucional, dentro del plazo establecido a más tardar el 22 de abril de 2022. **(SCI-583-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

42. SCI-333-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Coordinadora de la Comisión Especial Título IV Responsabilidad Fiscal de La República y Comisión Especial Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Adiciónese un Nuevo Inciso al Artículo 6, del Título IV “Responsabilidad Fiscal de La República”, Capítulo I “Disposiciones Generales Objeto, Ámbito de Aplicación, Definiciones y Principios”, de la Ley N° 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” de 4 de diciembre 2018”, Expediente No. 22.669. En el supuesto que consideren que no cuentan con criterio técnico o suficiente competencia para referirse al Proyecto, de forma atenta se solicita informarlo al Consejo Institucional, dentro del plazo establecido a más tardar el 22 de abril de 2022. **(SCI-584-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

43. SCI-332-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada, para su dictamen, el texto sobre el Proyecto de Ley “Adiciónese un Nuevo Inciso al Artículo 6, del Título IV “Responsabilidad Fiscal de La República”, Capítulo I “Disposiciones Generales Objeto, Ámbito de Aplicación, Definiciones y Principios”, de la Ley N° 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” de 4 de diciembre 2018”, Expediente No. 22.669, y se solicita sea remitido a más tardar el 15 de abril de 2022, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso

necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. (SCI-585-04-2022) Firma digital

Se toma nota.

44. SCI-350-2022 Memorando con fecha de recibido 07 de abril de 2022, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual se da seguimiento al oficio R-188-2022 “Informe anual sobre convenios Internacionales y Nacionales tramitados en el 2021”, que la Rectoría presentó ante el Consejo Institucional mediante el oficio R-188-2022 del 7 de marzo del 2022, y solicita un informe de la situación de aparente incumplimiento de la disposición del artículo 38 del “Reglamento para la gestión de los activos bienes muebles e inmuebles y otros activos, propiedad de Instituto Tecnológico de Costa Rica”, dado que tal como ha señalado la Procuraduría General de la República en el dictamen C-160-2017, del 6 de julio de 2017, “la Administración Pública no tiene competencia para desaplicar las normas, sean esas legales o infralegales”. (SCI-593-04-2022) Firma digital

Se toma nota.

45. SCI-348-2022 Memorando con fecha de recibido 07 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y al MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, en el cual se da seguimiento al oficio VAD-049-2022 referido al ajuste de los planes remediales para atender recomendaciones de la Auditoría Externa 2017-2020 de Liquidación Presupuestaria, sobre conciliación de contabilidad patrimonial y presupuestaria, según el oficio AUDI-AS-003-2022 del 29 de marzo de 2022, se ha encontrado conveniente remitir observaciones, a fin de avanzar en el abordaje del hallazgo 2 del período 2019 y los hallazgos 1 y 2 del periodo 2020, que se mantienen pendientes de aprobación, los cuales integrarían en sus acciones la atención a los mismos hallazgos de los planes que han sido aprobados. (SCI-594-04-2022) Firma digital

Se toma nota.

46. SCI-347-2022 Memorando con fecha de recibido 07 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, en el cual remite seguimiento al oficio VAD-045-2022 referido a las acciones para atender la recomendación de la Auditoría Externa 2019, en el hallazgo No. 5 de los Estados Financieros. (SCI-598-04-2022) Firma digital

Se toma nota.

47. SCI-351-2022 Memorando con fecha de recibido 07 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al

MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional y a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite devolución sin trámite del oficio R-617-2020, referido al finiquito de los proyectos estratégicos del Plan Estratégico 2017-2021 y aclaraciones sobre los oficios R-285-2019 y OPI-125-2020. **(SCI-599-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

48. SCI-352-2022 Memorando con fecha de recibido 07 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual remite recordatorio acerca del oficio SCI-228-2022, en el cual se le solicita criterio respecto a la propuesta de “Ajuste en el pago de dietas a Miembros de la Comunidad, Representante de los Egresados y Representantes Estudiantiles ante el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según el resultado de inflación acumulada anual del 2014 al 2021”. **(SCI-600-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

49. SCI-355-2022 Memorando con fecha de recibido 08 de abril de 2022, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Marvin Castillo Ugalde, Presidente de la Comisión de Evaluación Profesional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio CCP-C-039-2022, se informa que la parte relativa a los artículos 12 (inciso q), 45 y 52 del Reglamento de Carrera Profesional fue atendida mediante acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3257, Artículo 7, publicado en la Gaceta 896 y sobre los artículos 26 y 53 del Reglamento, en relación con la incidencia del título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley No. 9635, la Comisión ha considerado que las consultas son improcedentes. **(SCI-603-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

50. SCI-349-2022 Memorando con fecha de recibido 08 de abril de 2022, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual remite consulta acerca de la propuesta: “Reforma integral del “Reglamento de admisión al Instituto Tecnológico de Costa Rica” y cambio de nombre a “Reglamento de admisión a carreras de grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y solicita respuesta en un plazo de diez días hábiles a partir del recibo de este oficio. **(SCI-604-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

51. SCI-358-2022 Memorando con fecha de recibido 08 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, en el cual se solicita consignar la razón de cierre para el Libro No. 151 correspondiente al mes de marzo de 2022, del Consejo Institucional. **(SCI-605-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

52. R-301-2022 Memorando con fecha de recibido 05 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al Lic. Isidro Álvarez, Auditor Interno, al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, a la M.Sc. Marcela Guzmán, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo y a la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP, Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en el cual en atención al acuerdo del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3256, Artículo 15, del 23 de marzo de 2022 Plan de acción para atender AUDI-AD-006-2021 “Advertencia sobre la necesidad de normar y establecer protocolos para el tratamiento de datos sensibles”, se remite la propuesta de Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales (Ley No. 8968) y su reglamento en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR). **(SCI-560-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

53. AP-202-2022 Memorando con fecha de recibido 05 de abril de 2022, suscrito por la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora del Departamento de Aprovisionamiento, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en el cual en atención al oficio SCI-317-2022, en relación con la aprobación del contrato adicional al amparo de la Licitación Pública N°2017LN-000006 Contrato No. 02-18 “Selección de un máximo de tres agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos”, se aclara que es un servicio según demanda que atiende las necesidades de los usuarios en el momento que se susciten, y el presupuesto obedece al contenido presupuestario de los distintos centros funcionales, las solicitudes de compra según la última resolución de Rectoría deben contar con el aval de los superiores jerárquicos según corresponda. **(SCI-561-04-2022)** Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

54. CCP-C-054-2022 Memorando con fecha de recibido 05 de abril de 2022, suscrito por el Sr. Marvin Castillo Ugalde, Presidente de la Comisión de Evaluación Profesional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita interpretación auténtica artículo 78 del Reglamento de Carrera Profesional, específicamente si deberían de considerarse en este artículo los rubros correspondientes a formación universitaria, léase, grados académicos, idiomas, conocimiento y manejo de software y capacitación profesional. **(SCI-567-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

55. TIE-249-2022 Memorando con fecha de recibido 05 de abril de 2022, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del

Consejo Institucional, en el cual se consulta en cuál reglamentación institucional se indica que es el Departamento de Gestión del Talento Humano el que debe realizar el estudio de requisitos de las coordinaciones precitadas, en artículo 58, inciso e., del Estatuto Orgánico. (SCI-568-04-2022) Firma digital

Se toma nota.

56. R-306-2022 Memorando con fecha de recibido 07 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Integrante del Consejo Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal y al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en el cual en atención al oficio SCI-253-2022 y al SCI-314-2022, se remite el oficio Asesoría Legal-137-2022 sobre el estudio jurídico para determinar si las disposiciones vigentes del artículo 38 del “Reglamento para la gestión de los activos bienes muebles e inmuebles y otros activos, propiedad de Instituto Tecnológico de Costa Rica” son conforme al bloque de legalidad. (SCI-590-04-2021) Firma digital

Se toma nota.

57. R-309-2022 Memorando con fecha de recibido 07 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al Lic. Isidro Álvarez, Auditor Interno, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Presidente del Comité de Becas y a la Licda. Jéssica Venegas Gamboa, Secretaria Ejecutiva del Comité de Becas, en el cual remite propuesta de modificación del artículo 24 del “Reglamento de Becas del Personal del ITCR” para atender hallazgo No.1 Auditoría Externa 2019. (SCI-596-04-2021) Firma digital

Se toma nota.

58. VAD-090-2022 Memorando con fecha de recibido 08 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano Vicerrector de Administración, dirigido al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora del Departamento de Aprovisionamiento y a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, en el cual en atención del oficio SCI-317-2022 “Ampliación Licitación Pública N°2017 LN-000006 Contrato No. 02-18 “Selección de un máximo de tres agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos”, se indica la situación presupuestaria de las cuentas al exterior, certificando que se cuenta con recursos disponibles para las partidas asociadas a viajes al exterior. (SCI-608-04-2021) Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

59. CECE-AIR-003-2022 Memorando con fecha de recibido 08 de abril de 2022, suscrito por la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, MAE, Coordinadora de la Comisión de Políticas Generales, dirigido al Ing. Marco Alvarado Peña, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo de Rectoría y del Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano,

Vicerrector de Administración, al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión, a la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la B.Q. Grettel Castro Portuguesez, Vicerrectora de Docencia, al Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico San Carlos, al Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director del Campus Tecnológico San José, al Ing. Jean Carlo Fajardo Miranda, Director del Centro Académico Limón, al Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director del Centro Académico Alajuela y a la Srta. Abigail Quesada Fallas, Presidente FEITEC, en el cual se solicita un espacio dentro del Consejo para brindar una inducción acerca del proceso de análisis de los Ejes de Conocimiento Estratégicos actuales, en atención al artículo 31 del Capítulo VII del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa (RAIR), donde se indica que corresponde a la AIR realizar, al menos, una vez cada diez años un proceso integral de análisis, formulación y aprobación de los Ejes de Conocimiento Estratégicos de la Institución (SCI-609-04-2022) Firma digital

Se toma nota. Agendado el miércoles 20 de abril de 2022.

60. Nota de correo electrónico con fecha de recibido 08 de abril de 2022, suscrita por el Ing. Milton Villarreal Castro, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional y a la Comunidad TEC, en la cual remite comentario al Comunicado de Acuerdo de la Sesión Extraordinaria No. 3259 Reforma Artículo 13 del Reglamento de Teletrabajo ITCR. (SCI-613-04-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

61. Nota de correo electrónico con fecha de recibido 12 de abril de 2022, suscrita por el Dr. Randall Blanco Benamburg, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite observación al Comunicado de Acuerdo de la Sesión Extraordinaria No. 3259 CI Reforma Artículo 13 del Reglamento de Teletrabajo ITCR e indica que se debe revisar la redacción con que quedó el artículo, ya que se usa el término “jornada” con dos significados diferentes. (SCI-614-04-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

62. SCI-353-2022 Memorando con fecha de recibido 18 de abril de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora del Departamento de Aprovisionamiento, con copia a Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se adjunta el informe AUDI-CI-003-2021 titulado “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional” incluido en el oficio AUDI-137-2021 para su atención. (SCI-615-04-2022) Firma digital

Se toma nota.

63. SCI-361-2022 Memorando con fecha de recibido 18 de abril de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Marcela Guzmán Ovarés, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, en el cual se solicita publicar mediante Comunicado de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, que el Consejo Institucional requiere llenar dos vacantes de integrantes titulares en la Comisión de Carrera Profesional, ambas para el periodo comprendido entre el 5 de mayo de 2022 y el 4 de mayo de 2025. (SCI-618-04-2022) Firma digital

Se toma nota.

64. Nota de correo electrónico con fecha de recibido 18 de abril de 2022, suscrita por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a las direcciones electrónicas jalcazar@itcr.ac.cr del Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, xguerrero@itcr.ac.cr de la Sra. Xinia Guerrero Araya, lmendez@itcr.ac.cr del Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, lsomarribas@itcr.ac.cr de la Sra. Lorena Somarribas Meza, arodriguez@itcr.ac.cr de la Sra. Adriana Rodríguez Zeledón, en la cual remite observación a la Consulta a la Comunidad Institucional sobre Texto Proyecto de Ley No. 22.818, menciona que en el inciso d) del artículo 1 se presenta una incongruencia en las medidas a las que se hace referencia, ya que se señala 1104 metros cuadrados y posteriormente se hace referencia a 3104 metros cuadrados. **(SCI-627-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

65. SCI-364-2022 Memorando con fecha de recibido 19 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, con copia a la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, MAE, Coordinadora de la Comisión Políticas Generales y a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, la, en el cual en atención a la solicitud CECE-AIR-003-2022 relacionada con el proceso de análisis, formulación y aprobación de los Ejes de Conocimiento Estratégicos de la Institución, se cita a una reunión con representantes de la Comisión Central, el próximo miércoles 20 de abril, una vez finalizada la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional. **(SCI-628-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

66. SCI-341-2022 Memorando con fecha de recibido 19 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite modalidad para sesionar a partir del 18 de abril y hasta el 1 de julio de 2022. **(SCI-629-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

67. SCI-365-2022 Memorando con fecha de recibido 19 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual remite respuesta al oficio SCI-320-2022, sobre criterio Proyecto de Ley No. 22.818, "Autorización al Instituto Tecnológico de Costa Rica para que segregue cinco lotes de una finca madre, se desafectan cambiando su uso público y se autoriza al Instituto Tecnológico de Costa Rica para que los done a la Municipalidad de San Ramón y a Las Temporalidades de la Iglesia Católica de Ciudad Quesada (Anteriormente Denominado: Autorización al Instituto Tecnológico de Costa Rica para que done un inmueble de su propiedad a La Asociación Desarrollo Comunal de Pueblo Nuevo". [./.../CORRESPONDENCIA DIGITAL PARA SESIONES/SESIONES 2022/Correspondencia Digital No. 3260/SCI/SCI-365-2022 Criterio Proyecto Ley 22.818.pdf](#) **(SCI-630-04-2022)** Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

68. AL-163-2022 Memorando con fecha de recibido 19 de abril de 2022, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual remite respuesta al oficio SCI-324-2022, Solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Autorización al Instituto Tecnológico de Costa Rica para que segregue cinco lotes de una finca madre, se desafectan cambiando su uso público y se autoriza al Instituto Tecnológico de Costa Rica para que los done a la Municipalidad de San Ramón y a Las Temporalidades de la Iglesia Católica de Ciudad Quesada (Anteriormente Denominado: Autorización al Instituto Tecnológico de Costa Rica para que done un inmueble de su propiedad a La Asociación Desarrollo Comunal de Pueblo Nuevo”. Expediente No. 22.818. (SCI-636-04-2022) Firma digital

Se toma nota.

ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría

El señor Luis Paulino Méndez presenta el siguiente informe:

1. Abordaje político con la nueva Asamblea Legislativa

- Se canceló de última hora la reunión con las diputadas y diputados de Puntarenas.
- Con los diputados y diputadas de San José la reunión se mantiene la reunión para el 26 de abril en la UCR
- Con los diputados de Limón la reunión será el 2 de junio, en la sede de la UCR.
- Queda pendiente la fecha de la reunión con las diputadas y diputados de la provincia de Heredia.

2. Proyecto de reforma de la Regla Fiscal

- En la UNA continúan con la preparación de un proyecto de reforma de la Regla Fiscal. Se espera una presentación el otro martes ante CONARE y luego someterlo a análisis de las demás universidades.

[DM-0358-2022 Regla fiscal 2023.pdf](#)

3. Límite de gasto corriente y gasto total para el 2023

El límite de gasto corriente y gasto total para el 2023 se fijó en 2.56%. Se adjunta comunicado del Ministerio de Hacienda.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3260.

ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes

No se presentan propuestas de las Comisiones Permanentes.

ARTÍCULO 6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

No se presentan propuestas de Miembros.

ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 7. “Pronunciamento del Consejo Institucional sobre el texto del Proyecto de Ley “Autorización al Instituto Tecnológico de Costa Rica para que segregue cinco lotes de una finca madre, se desafectan cambiando su uso público y se autoriza al Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que los done a la Municipalidad de San Ramón y a Las Temporalidades de la Iglesia Católica de Ciudad Quesada (Anteriormente Denominado: Autorización al Instituto Tecnológico de

Costa Rica para que done un inmueble de su propiedad a La Asociación Desarrollo Comunal de Pueblo Nuevo”. Expediente No. 22.818

MOCIÓN DE ORDEN: El señor Luis Paulino Méndez solicita moción de orden para suspender la Sesión por algunos minutos, con el fin de discutir la propuesta.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

NOTA: Se realiza un receso a las 8:04 am.

NOTA: Se reanuda la sesión a las 8:31 am.

El señor Luis Paulino Méndez indica que retira el punto 7, denominado: “Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el texto del Proyecto de Ley “Autorización al Instituto Tecnológico de Costa Rica para que segregue cinco lotes de una finca madre, se desafectan cambiando su uso público y se autoriza al Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que los done a la Municipalidad de San Ramón y a Las Temporalidades de la Iglesia Católica de Ciudad Quesada (Anteriormente Denominado: Autorización al Instituto Tecnológico de Costa Rica para que done un inmueble de su propiedad a La Asociación Desarrollo Comunal de Pueblo Nuevo”. Expediente No. 22.818 y pospone la discusión para una próxima Sesión.

ARTÍCULO 8 . Atención del oficio CIE-67-2022 en el que se solicita interpretación del acuerdo “MARCO POLÍTICO Y ESTRATÉGICO PARA LA INVESTIGACIÓN SOCIOCULTURAL Y EDUCATIVA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA” adoptado por el IV Congreso Institucional, a fin de aclarar la posibilidad de asignar horas profesor a los asesores académicos del CEDA.

El señor Luis Gerardo Meza Cascante presenta la propuesta denominada: Atención del oficio CIE-67-2022 en el que se solicita interpretación del acuerdo “MARCO POLÍTICO Y ESTRATÉGICO PARA LA INVESTIGACIÓN SOCIOCULTURAL Y EDUCATIVA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA” adoptado por el IV Congreso Institucional, a fin de aclarar la posibilidad de asignar horas profesor a los asesores académicos del CEDA; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“7. Talento Humano. Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño”.

11. Convivencia institucional. Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura

de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas”. Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en su artículo 18, inciso f, señala:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.

...”

3. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece en los artículos 88 y 92, lo siguiente:

“Artículo 88

El Congreso Institucional es un órgano deliberativo cuyo propósito es realizar un proceso de intensa discusión, reflexión y análisis sobre asuntos de carácter trascendental para el quehacer académico e institucional, realizado con el fin de propiciar que el Instituto se coloque a la vanguardia del conocimiento científico, técnico y tecnológico.

Las resoluciones del Congreso Institucional, las que resumen el producto de este proceso se tomarán en una Asamblea Plenaria, convocada al efecto por su Comisión Organizadora, y cuyo objetivo es tomar decisiones que permitan ejecutar acciones claves para el desarrollo de la Institución.

El Congreso Institucional será convocado por lo menos cada cinco años por la Asamblea Institucional Representativa.”

“Artículo 92

Los acuerdos del Congreso Institucional entrarán en vigencia tres meses después de realizada la Asamblea Plenaria correspondiente y tendrán carácter vinculante.

Estos acuerdos no podrán ser derogados o modificados por ninguna instancia institucional sino hasta transcurridos dos años de su entrada en vigencia, salvo por la Asamblea Institucional Representativa, que podrá derogarlos o modificarlos según los procedimientos establecidos en su reglamento.”

4. El artículo 102 del Estatuto Orgánico dispone lo siguiente:

“Los profesores son los funcionarios, que, de acuerdo con su vocación, su formación y la conveniencia del Instituto, se dedican indistintamente a la docencia, la investigación o la extensión tecnológicas o educativas, como actividad principal dentro de un departamento académico.

Los profesores serán contratados con base en un concurso de antecedentes.”

5. En el oficio Congreso Institucional-TEC-602-2019 del 10 de setiembre de 2019, se comunicó el acuerdo del Plenario del IV Congreso Institucional, sobre la propuesta titulada “MARCO POLÍTICO Y ESTRATÉGICO PARA LA INVESTIGACIÓN SOCIOCULTURAL Y EDUCATIVA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA”, en el cual se indica:

“

...

EL PLENARIO DEL IV CONGRESO INSTITUCIONAL ACUERDA:

...

En relación con la ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN PARA FUNCIONARIOS DE APOYO A LA ACADEMIA

Que la disposición citada en el considerando 5 para la Convocatoria de Proyectos de Investigación y Extensión, ronda 2020, en el que se menciona “El personal de apoyo a la academia podrá participar en proyectos como investigador o extensionista con horas semanales bajo la figura de reconocimiento, lo que requiere del aval por parte del jefe inmediato, por un máximo de 5 horas en proyectos de investigación y 8 horas en proyectos de extensión por reconocimiento, es decir, sin asignación de horas VIE para el desarrollo de las actividades que tenga a cargo” tenga carácter de directriz permanente para las futuras convocatorias de proyectos de la VIE, en vez de ser una disposición transitoria, con el fin de que sea reconocido en la VIE el rol de investigador, en igualdad de condiciones, a los funcionarios de apoyo a la academia que sean parte de proyectos de investigación aprobados o adscritos a la VIE.

...

En relación con los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS

...La VIE y las demás instancias institucionales deben reconocer el carácter y la competencia investigativa tanto de los profesores del ITCR, como de los asesores académicos del Centro de Desarrollo Académico (CEDA) y permitirles en igualdad de condiciones, la proposición, realización y dirección de este tipo de proyectos.”

6. El Consejo de Investigación y Extensión aprobó en la Sesión Ordinaria No. 06-2022, artículo 16, del 4 de marzo del 2022, comunicado mediante el oficio CIE-67-2022, el siguiente acuerdo:

“RESULTANDO QUE:

1. El Artículo 102 del Estatuto Orgánico del ITCR, en adelante EO, en su Título 5 DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN, Capítulo 1 LOS PROFESORES establece:

Artículo 102

“Los profesores son los funcionarios, que, de acuerdo con su vocación, su formación y la conveniencia del Instituto, se dedican indistintamente a la docencia, la investigación o la extensión tecnológicas o educativas, como actividad principal dentro de un departamento académico.

Los profesores serán contratados con base en un concurso de antecedentes.”

2. El EO (SIC) en su Capítulo 6 DEPARTAMENTOS, Artículo 51 El departamento y sus tipos, cita:

“Para el desempeño de sus actividades, el Instituto se organizará en dependencias cuya unidad principal es el departamento, el cual estará a cargo de un director.

Los departamentos serán de dos tipos: académicos y de apoyo académico.

Los departamentos académicos son aquellos que tienen la responsabilidad de ofrecer enseñanza, investigación y extensión. Podrán desarrollar tanto proyectos productivos como actividades productivas y otras afines a su campo de acción, según sus posibilidades.

Aprobado Sesión Ordinaria No. 3049, Artículo 6, del 29 de noviembre de 2017. Gaceta No. 491, del 01 de diciembre de 2017

Se denominan, genéricamente, escuelas a los departamentos académicos que como parte de sus actividades, tienen a su cargo cursos de programas de grado o postgrado.

Los departamentos de apoyo académico son aquellos que coadyuvan para que la labor de los departamentos académicos se realice en forma óptima y se logre así el cumplimiento de los objetivos del Instituto. (lo resaltado no es del original)

...”

3. El Capítulo 11 CONGRESO INSTITUCIONAL, Artículo 92, del EO establece:
Artículo 92

Los acuerdos del Congreso Institucional entrarán en vigencia tres meses después de realizada la Asamblea Plenaria correspondiente y tendrán carácter vinculante. Estos acuerdos no podrán ser derogados o modificados por ninguna instancia institucional sino hasta transcurridos dos años de su entrada en vigencia, salvo por la Asamblea Institucional Representativa, que podrá derogarlos o modificarlos según los procedimientos establecidos en su reglamento.

Artículo modificado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión AIR-051-03, del 25 de setiembre del 2002. (Gaceta 137)”

4. En sesión plenaria del IV Congreso Institucional, celebrada el lunes 12 de agosto de 2019, se somete a conocimiento del plenario de congresistas la propuesta: MARCO POLÍTICO Y ESTRATÉGICO PARA LA INVESTIGACIÓN SOCIOCULTURAL Y EDUCATIVA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA, y tomó el siguiente acuerdo con relación a la participación del personal de apoyo a la academia en proyectos de investigación y extensión:

En relación con la ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN PARA FUNCIONARIOS DE APOYO A LA ACADEMIA

Que la disposición citada en el considerando 5 para la Convocatoria de Proyectos de Investigación y Extensión, ronda 2020, en el que se menciona “El personal de apoyo a la academia podrá participar en proyectos como investigador o extensionista con horas semanales bajo la figura de reconocimiento, lo que requiere del aval por parte del jefe inmediato, por un máximo de 5 horas en proyectos de investigación y 8 horas en proyectos de extensión por reconocimiento, es decir, sin asignación de horas VIE para el desarrollo de las actividades que tenga a cargo” **tenga carácter de directriz permanente** para las futuras convocatorias de proyectos de la VIE, en vez de ser una disposición transitoria, con el fin de que sea reconocido en la VIE el rol de investigador, en igualdad de condiciones, a los funcionarios de apoyo a la academia que sean parte de proyectos de investigación aprobados o adscritos a la VIE. (lo resaltado no es del original)

5. Con relación a la participación de los asesores académicos del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), El IV Congreso Institucional tomó el siguiente acuerdo:

En relación con los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS

1. Recomendar al Consejo Institucional que, en un plazo no mayor a seis meses después de aprobar esta propuesta por parte del plenario del IV Congreso Institucional, denomine al CEDA como un departamento académico en virtud de que incide de manera decisiva y fundamental en la promoción de la investigación educativa y sociocultural en el ITCR. La VIE y las demás **instancias** institucionales deben reconocer el carácter y la competencia investigativa tanto de los profesores del ITCR, como de los asesores académicos del Centro de Desarrollo Académico (CEDA) y permitirles en igualdad de condiciones, la proposición, realización y dirección de este tipo de proyectos.
6. El Consejo Institucional en su Sesión Ordinaria No. 3191, Artículo 14, del 23 de setiembre de 2020. Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, sobre la propuesta “Marco político y estratégico para la investigación sociocultural y educativa en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. Sobre la recomendación de transformar al CEDA en Departamento Académico, tomó el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

- a. Mantener la condición de Departamento de Apoyo Académico al Centro de Desarrollo Académico (CEDA).
- b. Solicitar a la Comisión redactora de la propuesta de “Reglamento de Investigación

y Extensión”, indicada en el resultando 12, que incorpore como parte de su propuesta, el articulado necesario para permitir que, los Asesores Académicos que forman parte del CEDA, puedan inscribir proyectos de investigación educativa ante la Vicerrectoría de Investigación Extensión (VIE), como proponentes o investigadores.

CONSIDERANDO QUE:

1. En la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE), se han venido tramitando inscripciones de proyectos de investigación y de extensión bajo la modalidad de proyectos sin recursos y con horas reconocimiento. En algunos de estos proyectos participan asesores académicos del CEDA y dado que tanto profesores como asesores académicos solicitan la asignación de horas por Reconocimiento (REC), no se ha tenido problema alguno en estos trámites.
2. A la fecha se está ejecutando una convocatoria por fondos concursables para el desarrollo de proyectos de investigación y de extensión, en donde muy posiblemente participen personas asesoras académicas del CEDA.
3. Desde que entró en vigencia el acuerdo supracitado del IV Congreso Institucional, la VIE ha procedido según lo dispuesto y ha brindado la igualdad de trato a los asesores académicos del CEDA, en cuanto a la participación en proyectos como proponentes y como investigadores y extensionistas, asignándoles horas REC.
4. Algunas personas asesoras académicas del CEDA han planteado a la VIE que parte del trato igualitario a que hace referencia el acuerdo del IV Congreso Institucional, implica la asignación de horas profesor (horas VIE) en los proyectos de investigación y extensión en que participan. Por su parte, desde la VIE, atendiendo lo establecido en el artículo 51 del EO, referente a los departamentos de apoyo a la academia, el acuerdo del CI tomado en la Sesión Ordinaria No. 3191, Artículo 14, del 23 de setiembre de 2020 y lo dispuesto en el acuerdo del IV Congreso Institucional referente a la participación del personal de apoyo a la academia, hemos aprobado la asignación de horas REC a las personas asesoras del CEDA, pero tenemos dudas si procede la asignación de horas profesor (horas VIE). Sobre todo, nos preocupa no dar un trato equitativo.
5. La VIE no cuenta con una instancia con competencia para interpretar acuerdos del IV Congreso o artículos del EO, razón por la cual la consulta debe hacerse al Consejo Institucional (CI), dado que los acuerdos del IV Congreso tienen más de dos años de haber entrado en vigencia.

SE ACUERDA:

- a. Solicitar al Consejo Institucional la interpretación del acuerdo del IV Congreso Institucional sobre el MARCO POLÍTICO Y ESTRATÉGICO PARA LA INVESTIGACIÓN SOCIOCULTURAL Y EDUCATIVA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA, para poder resolver si al CIE le es posible asignar horas profesor a los asesores académicos del CEDA.” (La negrita corresponde al original)
7. El principio de legalidad, establecido en el artículo 11 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece que:
- “ARTÍCULO 11.-Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un

procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.”

8. La Procuraduría General de la República ha indicado, en el dictamen C-038-2003 del 14 de febrero del 2003, lo siguiente:

“Los estudiosos del Derecho han elaborado una serie de reglas para solucionar los conflictos de normas en el tiempo. El operador jurídico sabe que, siguiendo esos criterios, aplicará la norma correcta a la situación que se le presenta. Es importante resaltar que, algunas de estas normas, están consagradas en el ordenamiento jurídico; otras, son principios que debe conocer el abogado para hacer una exégesis adecuada del sistema jurídico.

La primera regla que tenemos, es el principio de jerarquización normativa, el cual establece que en el ordenamiento jurídico existen unas normas que son superiores a otras. Las consecuencias de este principio son: la norma superior prevalece sobre la inferior; la de menor rango no puede modificar a la de superior jerarquía; y, el operador jurídico está en el deber de optar siempre por el precepto de mayor rango.

Este principio se encuentra recogido en el ordenamiento jurídico costarricense en los artículos 7 y 10, e implícitamente, en los artículos 121 y 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, en los artículos 1 y 2 del Código Civil, en el artículo 1 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y en el artículo (SIC) 6 de la Ley General de la Administración Pública.

La segunda, la encontramos en el principio de que la norma posterior deroga a la anterior. Esta regla supone que estamos frente a normas de igual jerarquía, ya que de no ser así, la técnica que se debería aplicar sería la expresada en el párrafo anterior.

En nuestro país este principio está recogido en el numeral 129 de la Constitución Política y en el artículo 8 del Código Civil. En el dictamen C 122- 97 del 8 de julio de 1997, sobre este tema, expresamos lo siguiente:

“Nuestro ordenamiento jurídico regula lo relacionado con la derogación de normas, específicamente en el párrafo final del artículo 129 de la Constitución Política, en relación con el artículo 8° del Código Civil.

‘Artículo 129.-... La Ley no queda abrogada ni derogada, sino por otra posterior y contra su observancia no puede alegarse desuso ni costumbre o práctica en contrario’.

‘Artículo 8.- Las leyes sólo se derogan por otras posteriores y contra su observancia no puede alegarse desuso o práctica en contrario. La derogatoria tendrá el alcance que expresamente se disponga y se extenderá también a todo aquello que en ley nueva, sobre la misma materia, sea incompatible con la ley anterior. Por la simple derogatoria de una ley no recobran vigencia la que ésta hubiere derogado’.

La Procuraduría General de la República, por su parte, se ha pronunciado en esta materia, partiendo para ello de lo expresado por nuestro Tratadista don Alberto Brenes Córdoba en su Obra ‘Tratado de las Personas’ (Editorial Juricentro S.A., San José, 1986, p. 95), al afirmar que ‘desde el punto de vista doctrinario, el acto mediante el cual el legislador deja sin efecto una ley, se conoce con el nombre de abrogación o derogación. Términos que se utilizan para expresar la acción y el resultado de abolir una ley en su totalidad o en parte nada más. La derogación puede ser expresa o tácita, según se haga en términos explícitos, o que resulte de la incompatibilidad de la ley nueva con la ley anterior, ya que es principio general, que las leyes nuevas destruyen las leyes viejas en todo aquello que se le oponga”.

Por su parte, la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, en la resolución número 130 de las 14:30 horas del 26 de agosto de 1992, indicó:

"La derogación de una norma jurídica se origina en la promulgación de otra posterior, a la cual hace perder vigencia. Tal principio lo consagra nuestro Derecho Positivo en el artículo 8 del Código Civil y en el 129 de la Constitución Política. Asimismo, según se deriva de dichas disposiciones, la derogatoria puede ser expresa o tácita. La tácita sobreviene cuando surge incompatibilidad de la nueva ley con la anterior, sobre la misma materia, produciéndose así contradicción. ..."

La tercera, se expresa en el principio de que la norma especial prevalece sobre la general. Aquí estamos ante el supuesto de normas de igual jerarquía y que pueden tener o no la misma fecha de vigencia, debiendo optar el operador jurídico por la especial frente a la general. Sobre el particular, en el dictamen C-061-2002 de 25 de febrero del 2002, expresamos lo siguiente:

"Como ha indicado en reiteradas ocasiones este Órgano Consultivo, las antinomias normativas pueden ser resueltas a través de tres criterios hermenéuticos diferentes: el jerárquico, el de especialidad y el cronológico. Se afirma la procedencia de este último, por cuanto la Ley de la Contraloría, N. 7428, fue sancionada el 7 de septiembre de 1994, en tanto la Ley del Banco Central, N. 7558, es de 3 de noviembre de 1995. Empero, es sabido que la aplicación de los criterios de la hermenéutica jurídica no es absoluta, que estos criterios no constituyen una norma del ordenamiento ni tampoco un principio; son criterios que orientan al operador jurídico con el fin de determinar la aplicación de las normas. Se exceptúa el caso del criterio jerárquico en virtud de que la Constitución y las leyes sí establecen la jerarquía de las normas. Ahora bien, el criterio cronológico no implica que toda ley posterior deroga la anterior. Esto es válido si ambas normas son generales pero no cuando está de por medio un criterio de especialidad."

Por su parte, en el dictamen C-007-2003 de 16 de enero del 2003, manifestamos también lo siguiente:

"Como ha sido puesto en evidencia por la doctrina y jurisprudencia, el criterio de especialidad es un criterio relacional, en el sentido en que ninguna norma es por sí misma especial, sino que lo es en comparación con otra. La norma "especial" constituye una excepción respecto de lo dispuesto por otra de alcance más general. Lo que impide que el supuesto de hecho regulado por la norma quede comprendido en el más amplio de la ley de alcance general:

'De su propia definición se desprende la relatividad del concepto de ley especial. Este es relativo, ante todo, por su naturaleza relacional: una norma no puede ser intrínsecamente especial, sino que lo ha de ser por comparación con otra norma. La generalidad y la especialidad no son rasgos esenciales y absolutos de las normas. Son, más bien, graduaciones de su ámbito de regulación, que, en cuanto tales, sólo adquieren sentido cuando se parangonan con los ámbitos de regulación de otras normas. Pero es más: si la especialidad radica en concretar un supuesto de hecho a partir de otro más amplio, resulta evidente que una norma, especial con respecto a otra, puede a su vez ser general con respecto a una tercera y así sucesivamente. La especialidad, como característica relacional de las normas, es susceptible -como si de un sistema de círculos concéntricos se tratara- de reproducirse indefinidamente, a medida que las previsiones normativas del ordenamiento van diferenciándose y concretándose'. L, DIEZ-PICAZO: **La derogación de las leyes**, Civitas, Madrid, 1990, p. 345."

Por último, está el principio del paralelismo de formas, comúnmente conocido bajo la expresión: "de que las cosas se deshacen de la misma forma en que se hacen", el que obliga al operador jurídico a seguir el mismo procedimiento y observar los mismos requisitos que se dieron para la creación una determina institución, cuando pretende extinguirla o modificarla sustancialmente." (La negrita corresponde al original)

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 102 del Estatuto Orgánico establece, con claridad y precisión, que personas de la comunidad laboral institucional pueden ser ubicadas en la condición de profesores o profesoras, mas, así como no faculta a las personas del sector de apoyo a la academia a desarrollar actividad académica, tampoco lo impide. Esta situación ha sido reconocida en la Resolución de Rectoría RR-044-2011, en la que se concluye que no existe “en la normativa estatutaria una exclusión expresa de otros funcionarios que no sean profesores o miembros de un Departamento Académico, para que realicen investigación” (p.10).
2. Sin demeritar lo indicado en el punto anterior, para que las personas del sector de apoyo a la academia puedan participar formalmente en el desarrollo de actividades académicas se necesita norma habilitante, por respeto al principio de legalidad. Tales normas han sido establecidas en el Instituto mediante sendos acuerdos del Consejo Institucional, como los adoptados en las Sesiones Ordinarias No. 3012, Artículo 8, del 08 de marzo del 2017 o No. 3109, Artículo 15, del 06 de marzo de 2019, entre otras, aunque sus alcances temporales han sido limitados a las disposiciones de las convocatorias de proyectos de investigación o extensión de periodos específicos.
3. Es el acuerdo del Plenario del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, reseñado en el resultando 5, el que establece una directriz general permanente, para que en las convocatorias de proyectos que haga la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE) se brinde participación a las personas del sector de apoyo a la academia, limitándola a horas por reconocimiento (participación ad honorem). El texto aprobado por el Plenario del IV CONGRESO INSTITUCIONAL es claro en sus alcances y no requiere de ningún tipo de interpretación, para que pueda ser ejecutado por las instancias institucionales correspondientes.
4. El mismo acuerdo del Plenario del IV CONGRESO INSTITUCIONAL establece una disposición específica para las personas que ocupan el puesto de Profesional en Asesoría Académica, en el Centro de Desarrollo Académico (CEDA), al señalar que:
“La VIE y las demás instancias institucionales deben reconocer el carácter y la competencia investigativa tanto de los profesores del ITCR, como de los asesores académicos del Centro de Desarrollo Académico (CEDA) y permitirles en igualdad de condiciones, la proposición, realización y dirección de este tipo de proyectos.”
Esta disposición, por ser específica para las personas que ocupan el puesto de Profesional en Asesoría Académica en el CEDA, priva sobre la disposición general que estableció el Plenario del IV CONGRESO INSTITUCIONAL para la totalidad de personas funcionarias del sector de apoyo académico, pues tal como ha señalado la Procuraduría General de la República en el dictamen C-038-2003, reseñado en el resultando 8, la “norma especial prevalece sobre la general”.
5. De lo indicado en el considerando anterior, queda claro que a las personas que ocupan el puesto de Profesional en Asesoría Académica en el CEDA se les debe permitir participar en las convocatorias de proyectos que organice la VIE, mas a ellas no se les puede limitar a que su participación sea necesariamente por reconocimiento (ad honorem), pues el Plenario del IV CONGRESO INSTITUCIONAL ordenó, de manera vinculante, que esa participación debe ser en igualdad de condiciones que las personas profesoras, para proponer, realizar y dirigir proyectos. Por tanto, si a las personas profesoras se les permite proponer, realizar o dirigir proyectos en plazas administradas por la VIE, igual

oportunidad deben tener las personas asesoras académicas del CEDA, pues de lo contrario no tendrían “igualdad de condiciones” y con ello se colocaría la VIE, en general, o el Consejo de Investigación y Extensión, en particular, en desacato de un acuerdo vinculante del IV CONGRESO INSTITUCIONAL.

6. Se debe indicar, además, que el texto del acuerdo del Plenario del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, referente a las personas asesoras académicas del CEDA, es claro en sus pretensiones y alcances, sin que requiera de interpretación alguna para su efectiva ejecución. No obstante, con la finalidad de disipar cualquier duda que pueda albergar el Consejo de Investigación y Extensión, sobre si el acuerdo del Plenario del IV CONGRESO INSTITUCIONAL admite que las personas que ocupan el puesto de asesoras académicas del CEDA pueden proponer, realizar y dirigir proyectos en plazas administradas por la VIE, conviene señalar que efectivamente si pueden hacerlo.

SE ACUERDA:

- a. Indicar al Consejo de Investigación y Extensión, como respuesta a la solicitud planteada en el oficio CIE-67-2022, y que responde al acuerdo de su Sesión Ordinaria No. 06-2022, artículo 16, del 4 de marzo del 2022, lo siguiente:

1. El texto del acuerdo del Plenario del IV Congreso Institucional “MARCO POLÍTICO Y ESTRATÉGICO PARA LA INVESTIGACIÓN SOCIOCULTURAL Y EDUCATIVA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA” relacionado con la participación de las personas asesoras académicas del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), en cuanto a que se les debe permitir presentar, realizar o dirigir proyectos en igualdad de condiciones que las personas profesoras, es claro y preciso, y por ello, no se requiere de ningún tipo de interpretación.
2. Con la finalidad de facilitar la ejecución del acuerdo indicado en el punto anterior, las personas que ocupan el puesto de Profesional en Asesoría Académica en el CEDA pueden presentar, realizar o dirigir proyectos en las convocatorias que realice la VIE, aspirando a que se les asigne carga en plazas administradas por esa Vicerrectoría y no solo por reconocimiento (ad honorem), en las mismas condiciones que se brinde o exija a las personas profesoras.

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

El señor Nelson Ortega solicita que conste en Actas la siguiente intervención:

Señala que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, cuenta con plazas de profesor para atender labores de investigación y extensión, e igualmente en las Escuelas para atender las labores de Docencia. Pone como ejemplo su caso, que ocupando un puesto de Profesional Administrativo, participa en un concurso de antecedentes como profesor de la Escuela la Escuela de Administración, siguiendo la normativa vigente, esa situación no debería ser

distinta para una función de investigación o extensión. Si bien la plaza es de profesor, un Profesional en Administrativo, no hará investigación ni extensión, se nombra a una persona para que colabore una cantidad de horas determinada en un proyecto de investigación, situación distinta se da en una Escuela dado que se cuenta con carga para nombrar otro docente mientras hace investigación. Peor aún si un proyecto requiere contratar otro perfil que no es el del investigador, se autorizan las horas y se puede realizar una contratación externa para la labor específica, igual situación se podría presentar si el perfil ya está en la institución, es simplemente la acción de un nombramiento para que lo atienda, de igual forma se esta abriendo la posibilidad de pagar por medio de recargo la atención de labores de investigación. Considera importante hacer la diferenciación en la figura para la que fueron contratados, y tener claridad que existen otras posibilidades en la normativa, si bien se ejecutan para la labor docente, desconoce las razones por las que se ha querido limitar para las labores de investigación y extensión, a pesar de que se pueden tener perfiles de grandes extensionistas con vasta trayectoria que ocupan puestos en una Unidad Administrativa. La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3260.

NOTA: Se retira de la sesión la señorita Abigail Quesada Fallas a las 8:55 am.

ARTÍCULO 9. Prórroga para la atención de la recomendación 4.9 (referida a la iniciativa del proyecto SIGESI) del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández presenta la propuesta denominada: Prórroga para la atención de la recomendación 4.9 (referida a la iniciativa del proyecto SIGESI) del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“6 Calidad. Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Reglamento del Consejo Institucional, sobre las funciones generales de las Comisiones Permanentes, indica en el artículo 17, la siguiente:

“ ...

11. Conocer las solicitudes de prórroga de plazos presentadas al Consejo Institucional, por medio del formulario respectivo, por las Comisiones Especiales para la presentación del dictamen o proyecto respectivo de los asuntos específicos encomendados, o presentadas para atender alguna disposición del Consejo Institucional donde se fijó un plazo para su atención; en ambos casos,

la Comisión Permanente podrá ampliar los plazos hasta por un 50% del tiempo establecido originalmente, siempre y cuando medie justa causa, e informe de lo actuado al Consejo Institucional.

Si el plazo solicitado excede ese 50%, deberá de elevarse la gestión para conocimiento y resolución del Consejo Institucional.” (La negrita es proveída)

3. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3242, artículo 13, del 10 de noviembre de 2021, tomó el siguiente acuerdo:

“ ...

- b. Aprobar el siguiente Plan de Trabajo para la atención del Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional” y a las disposiciones que rigen este tipo de informe:

| Recomendación | Acción | Fecha de atención | Responsable |
|---------------|--------|-------------------|-------------|
|---------------|--------|-------------------|-------------|

...

| | | | |
|---|---|-----------|--------|
| 4.9 Revisar, si la iniciativa del proyecto SIGESI, atiende las necesidades de información requerida por la Secretaría del Consejo Institucional, como sistema de gestión de información administrativa, de manera que se pueda valorar su implementación. Además, considerar los requerimientos necesarios, entre otros, aspectos de mantenimiento y actualización del mismo, así como la pertinencia en relación con el Marco de Gobernanza de las tecnologías de información en el Instituto. | Completar la puesta en producción del SIGESI antes del 31 de marzo de 2022. | 31/3/2022 | Rector |
|---|---|-----------|--------|

...”

4. Mediante el oficio R-285-2022, fechado 30 de marzo del 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Consejo Institucional, con copia al Lic. Isidro Álvarez Salazar, a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, a la Máster Andrea Cavero Quesada, Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en el cual se solicita prórroga al 30 de junio del 2022, para cumplir con las acciones dispuestas para atender la recomendación 4.9 del Plan de acción del informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”; indicando lo siguiente:

“En atención al acuerdo del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3242, Artículo 13, del 10 de noviembre de 2021. Aceptación recomendaciones y Plan de trabajo en atención del Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”, referente a la recomendación 4.9 que reza:

“4.9. Revisar, si la iniciativa del proyecto SIGESI, atiende las necesidades de información requerida por la Secretaría del Consejo Institucional, como sistema de gestión de información administrativa, de manera que se pueda valorar su implementación. Además, considerar los requerimientos necesarios,

entre otros, aspectos de mantenimiento y actualización del mismo, así como la pertinencia en relación con el Marco de Gobernanza de las tecnologías de información en el Instituto.”

Le indico que se programó por parte de la Secretaría del Consejo Institucional, una reunión con la Ing. Andrea Cavero y la Ing. Natalia Morales del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), a fin de conocer la posibilidad de su traslado en los servidores institucionales; ya que dicho sistema no se fue desarrollado considerando los estándares institucionales, para lo que se requiere contar con el detalle de las características del sistema y valorar la factibilidad técnica del traslado; por lo que el DATIC se encuentra localizando al señor Kevin Moraga Garcia, quien realizó el desarrollo del sistema y a la fecha no se ha recibido respuesta de su parte.

Por lo anterior, se solicita una prórroga para la atención de la recomendación al 30 de junio del 2022.”

CONSIDERANDO QUE:

1. La recomendación 4.9 del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional” consiste en la revisión de la iniciativa del proyecto SIGESI, para determinar si la misma:
“...atiende las necesidades de información requerida por la Secretaría del Consejo Institucional, como sistema de gestión de información administrativa, de manera que se pueda valorar su implementación. Además, considerar los requerimientos necesarios, entre otros, aspectos de mantenimiento y actualización del mismo, así como la pertinencia en relación con el Marco de Gobernanza de las tecnologías de información en el Instituto”
2. De conformidad con el inciso b del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3242, artículo 13, del 10 de noviembre de 2021, el responsable de atender las acciones para dar cumplimiento a la recomendación 4.9 es el señor Rector, y se le dispuso un plazo al 31 de marzo de 2022.
3. La Comisión de Planificación y Administración conoció y analizó en la reunión No. 965, realizada el jueves 07 de abril de 2022, la solicitud de prórroga que remite el señor Rector en el oficio R-285-2022, encontrando que:
 - a. La solicitud de prórroga fue presentada en tiempo por el responsable de la acción para atender la recomendación 4.9 del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”.
 - b. Las justificaciones que ameritan la ampliación del plazo, de conformidad con lo indicado en la solicitud, refieren a la imposibilidad de contactar al desarrollador de la iniciativa SIGESI, lo cual se entiende que es requerido para que la Administración determine las actividades necesarias, para completar la puesta en marcha de la misma, siendo la acción dispuesta por el Consejo Institucional en esta recomendación 4.9. Los elementos señalados, hacen ineludible ampliar el plazo originalmente determinado.
 - c. En la solicitud de prórroga se indica que la acción para atender la recomendación 4.9 estaría finalizada el 30 de junio de 2022. Por cuanto, al superarse el 50% del tiempo originalmente dispuesto, corresponde al Consejo Institucional resolver la prórroga solicitada.
4. Vistos los elementos anteriores, el Pleno del Consejo Institucional encuentra razonable autorizar la ampliación del plazo requerido para la atención de la recomendación 4.9 del

Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”.

SE ACUERDA:

- a. Prorrogar el plazo indicado en el plan de acción aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3242, artículo 13, del 10 de noviembre de 2021, para atender el Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”, específicamente en la recomendación 4.9, como se indica:

| Recomendación | Acción | Fecha de atención | Responsable |
|---|---|-------------------|-------------|
| ... | | | |
| 4.9 Revisar, si la iniciativa del proyecto SIGESI, atiende las necesidades de información requerida por la Secretaría del Consejo Institucional, como sistema de gestión de información administrativa, de manera que se pueda valorar su implementación. Además, considerar los requerimientos necesarios, entre otros, aspectos de mantenimiento y actualización del mismo, así como la pertinencia en relación con el Marco de Gobernanza de las tecnologías de información en el Instituto. | Completar la puesta en producción del SIGESI antes del 30 de junio de 2022. | 30/6/2022 | Rector |

- b. Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, coordinar la incorporación de este acuerdo en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR), en seguimiento del informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

d. Comunicar. ACUERDO FIRME.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3260.

NOTA: Se realiza un receso a las 9:02 am.

NOTA: Se reanuda la sesión a las 9:33 am

NOTA: Se incorpora la señorita Abigail Quesada Fallas a las 9:33 am.

ARTÍCULO 10. Contrato adicional al amparo de la Licitación Pública No. 2017LN-000006-APITCR “Selección de un máximo de tres agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos”

El señor Rony Rodríguez Barquero presenta la propuesta denominada: Contrato adicional al amparo de la Licitación Pública No. 2017LN-000006-APITCR “Selección de un máximo de

tres agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos”; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”
(Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

El artículo 18, inciso h. del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

h. Decidir sobre las licitaciones públicas según lo estipulado en el reglamento correspondiente

...”

2. El Reglamento Interno de Contratación Administrativa, indica en el artículo 48:

“Artículo 48 De las competencias de las instancias de tramitación

Del Consejo Institucional:

a. Resolver en cuanto a las licitaciones públicas que promueve el ITCR y cualquier otro procedimiento de contratación que sea de su interés (adjudicación, infructuoso, desierto, revocatoria de acto de adjudicación no firme y readjudicación).

...”

3. En la Sesión Ordinaria No. 3052, artículo 11, del 17 de enero del 2018 el Consejo Institucional procedió a adjudicar la Licitación Pública No. 2017LN-000006-APITCR “Selección de un máximo de tres agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos”, a la empresa Caravana Internacional S.A., cédula jurídica 3101063669, por un total adjudicado según demanda.
4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio VAD-078-2022 del 01 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual solicita aval del Consejo Institucional para proceder a la ampliación de contrato al amparo de la Licitación Pública N°2017LN000006-APITCR “Selección de un máximo de tres agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos”. Se adjunta en el referido oficio, el memorando AP-180-2022, fechado 30 de marzo de 2022, suscrito por la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora del Departamento de Aprovisionamiento, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, y el memorando Asesoría Legal-120-2022, con fecha del 29 de marzo de 2022, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la Lic. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora del Departamento de Aprovisionamiento.

5. El memorando AP-180-2022, indica:

“ ...

El 09 de noviembre de 2017 se realizó apertura de ofertas para la Licitación Pública N°2017LN-000006-APITCR “Selección de un máximo de tres agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos”.

En la Sesión Ordinaria N°3052 artículo 11 del 17 de enero del 2018 el Consejo Institucional procedió a adjudicar la Licitación Pública N°2017LN-000006-APITCR “Selección de un máximo de tres agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos”.

Mediante Gaceta N°189 del 05 de octubre del 2017 se publica la adjudicación en el Diario Oficial la Gaceta de dicha Licitación.

La facultad que brinda a la administración el artículo 12 bis de la Ley de Contratación Administrativa y 209 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa para contratar y obtener suministros de igual naturaleza, del contratista cuyo desempeño haya sido el óptimo para la administración procurando la continuidad de la prestancia del servicio, con base en la experiencia positiva generada.

Al ser sólo una la empresa que resultó adjudicada se convirtió en un contrato bajo la modalidad entrega según demanda, cuyo consumo para el año 2018 fue de ¢49.633.837,75.

La Administración debe velar por no superar el 50% del monto en el contrato adicional, sin embargo, basados en la resolución de Rectoría RR-110-2022 que indica:

Del 18 de abril al 1 de julio de 2022, la movilidad internacional para las personas funcionarias y estudiantes estará restringida en acatamiento de la Resolución RR-014-2022, referente a los ajustes presupuestarios originados por la aplicación de la Regla Fiscal. Por tanto, es poco probable que esto suceda dado el comportamiento de la compra de tiquetes aéreos.

Se cuenta con la anuencia del contratista de Licitación Pública N°2017LN-000006-APITCR “Selección de un máximo de tres agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos”, para la continuidad de la prestación del suministro de tiquetes aéreos.

Que no han transcurrido seis meses desde la recepción, y no han ocurrido incumplimientos por los contratistas de dicha licitación.

Tal y como lo señala la Contraloría General de la República en el oficio DCA- 3389-2018 sobre la aplicación del artículo 12 bis de la Ley de Contratación Administrativa y 209 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa:

La lógica de estos artículos se sustenta en posibilitar a la Administración con una herramienta que le permita adquirir del mismo proveedor -y bajo ciertas condiciones previstas por la norma-, bienes o servicios de la misma naturaleza a los recién contratados, evitando a la Administración tener que recurrir a un nuevo procedimiento de compra, si los puede adquirir de este último proveedor. Sin embargo, la condición primigenia para poder recurrir a esta figura del contrato adicional, es que el contrato inicial ya haya sido ejecutado, esto es, entregadas a satisfacción cada una de las prestaciones convenidas, y que esa necesidad adicional de bienes o servicios, se haya producido con posterioridad a esa ejecución, sin que nada obste desde luego, que el nuevo contrato se gaste con alguna antelación pero se inicie su ejecución luego de vencido el primero.

Que para la Licitación Pública N°2017LN-000006-APITCR “Selección de un máximo de tres agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos”, se generó el Contrato N°02- 2018.

El contrato se ha prorrogado los tres periodos contemplados y permitidos como máximo de cuatro años, la finalización del mismo fue el 02 de marzo de 2022, a pesar que en el año 2020 a nivel nacional e internacional el servicio se vio suspendido.

Que de acuerdo con las valoraciones realizadas por los usuarios el servicio brindado por el Contratista ha sido satisfactorio para el suministro de tiquetes aéreos a nivel institucional.

Que se cuenta con el aval de la Asesoría Legal, mediante oficio AL-120-2022, con fecha 29 de marzo de 2022 y suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos.

Debido a las circunstancias provocadas en este periodo de pandemia, la información requerida para el proceso de contratación es completamente atípica y no puede considerarse como dato histórico que muestre el comportamiento de la adquisición de tiquetes aéreos y las nuevas condiciones requeridas.

Por lo todo lo anterior y al amparo de los artículos 12 bis de la Ley de Contratación Administrativa y 209 del Reglamento a la Ley anteriormente mencionada, sobre las bases establecidas en la Licitación Pública N°2017LN-000006-APITCR “Selección de un máximo de tres agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos”, se solicita se apruebe la fundamentación para formalización de un nuevo contrato.”

6. El memorando Asesoría Legal-120-2022, indica:

“...en atención su memorando indicado, sea el planteamiento para suscribir un contrato adicional dentro del Proceso de Licitación Pública No. 2017LN-000006-APITCR “Selección de un máximo de tres agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos”, de conformidad a los artículos 12 de la Ley de Contratación Administrativa y 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, esta Asesoría Legal considera procedente el gestionar ante el Consejo Institucional solicitud para que se confeccione la respectiva motivación de la necesidad para la contratación adicional requerida.

Esto por cuanto al numeral 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa así lo establece, debiendo además la Administración Activa acreditar los demás requisitos, sea las mismas bases contractuales precedentes, mantenimiento de precios, condiciones, no superación del 50% del plazo original del contrato, no hayan transcurrido más de seis meses desde la finalización del contrato, que el contratista no haya incurrido en incumplimientos graves en la ejecución contractual.

Es entendido claro está, que la Administración Activa debe contar con el presupuesto necesario para cubrir el costo de los servicios requeridos, puesto que dicho aspecto no se indica dentro del memorando que aquí se responde.”

7. Mediante el oficio SCI-317-2022, fechado 05 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia al Consejo Institucional y a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora del Departamento de Aprovisionamiento, se indicó:

“En seguimiento al oficio VAD-078-2022 recibido el 01 de abril del presente año, en el cual se solicita la autorización para firmar un contrato adicional al amparo de la Licitación Pública N°2017LN-000006 Contrato No. 02-18 “Selección de un máximo de tres agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos”; se requiere que se refiera a la mayor brevedad, sobre el siguiente elemento que señala la Oficina de Asesoría Legal en su oficio Asesoría Legal-120-2022:

“...

Es entendido claro está, que la Administración Activa debe contar con el presupuesto necesario para cubrir el costo de los servicios requeridos, puesto que dicho aspecto no se indica dentro del memorando que aquí se responde.”

En particular, se indique si la Institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria estimada para el contrato adicional que se solicita.”

8. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio AP-202-2022, fechado 05 de abril de 2022, suscrito por la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora del Departamento de Aprovisionamiento, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en el cual se señala:

“En atención al oficio indicado y en relación con la aprobación del contrato adicional al amparo de la Licitación Pública N°2017LN-000006 Contrato No. 02-18 “Selección de un máximo de tres agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos”, se aclara que es un servicio según demanda que atiende las necesidades de los usuarios en el momento que se susciten, y el presupuesto obedece al contenido presupuestario de los distintos centros funcionales, (VIE, Becas, etc.)

Las solicitudes de compra según la última resolución de Rectoría deben contar con el aval de los superiores jerárquicos según corresponda.”

9. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio VAD-090-2022, fechado 08 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora del Departamento de Aprovisionamiento y a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, en el cual se señala:

“En relación al oficio SCI-317-2022, se indica que la situación presupuestaria de las cuentas al exterior es como se muestran a continuación:

| | <u>Psto</u> | <u>Ejecutado</u> | <u>Compromiso</u> | <u>Precompr.</u> | <u>Total</u> | <u>Disponible</u> | <u>%</u> |
|---------------------------|-------------|------------------|-------------------|------------------|--------------|-------------------|----------|
| Transporte en el exterior | 42.445 | 0 | 0 | 32.999 | 32.999 | 9.446 | 78 |
| Viáticos en el exterior | 34.054 | 0 | 0 | 25.054 | 25.054 | 9.000 | 74 |

Los precompromisos es el congelamiento de recursos aplicado en el mes de enero por razones de límite en el gasto corriente por regla fiscal; sin embargo, dada la evolución de la ejecución del gasto corriente al cierre de marzo 2022, es viable descongelar estos recursos si se llegaran a ocupar.

Dado lo anterior, se certifica que se cuentas [SIC] con recursos disponibles para las partidas asociadas a viajes al exterior.”

10. El artículo 12 bis de la Ley de Contratación Administrativa, Ley No. 7494, reza:

“Artículo 12 bis.-Nueva contratación. Si, una vez ejecutado un contrato, la administración requiere suministros o servicios adicionales de igual naturaleza, podrá obtenerlos del mismo contratista, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el contratista convenga en ello.*
- b) Que el nuevo contrato se concluya sobre las mismas bases del precedente.*
- c) Que el monto del nuevo contrato no sume más del cincuenta por ciento (50%) del contrato anterior.*
- d) Que no hayan transcurrido más de seis meses desde la recepción provisional del objeto del primer contrato.”*

11. El artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, establece en cuanto a los contratos adicionales:

“Artículo 209.-Contrato adicional. Si ejecutado un contrato, la Administración requiere suministros o servicios adicionales de igual naturaleza, podrá obtenerlos del mismo contratista, siempre que éste lo acepte y se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Que el nuevo contrato se concluya sobre las bases del precedente.*
- b. Que se mantengan los precios y condiciones con base en los cuales se ejecutaron las obligaciones, pudiendo el contratista mejorar las condiciones iniciales.*

c. Que el monto del nuevo contrato no sea mayor al 50% del contrato anterior, contemplando los reajustes o revisiones y modificaciones operadas. Cuando el objeto del contrato original esté compuesto por líneas independientes, el 50% se calculará sobre el objeto y estimación general del contrato y no sobre el monto o cantidad de alguna línea en particular. En los contratos de objeto continuado el 50% se considerará sobre el plazo originalmente convenido sin considerar las prórrogas.

d. Que no hayan transcurrido más de seis meses desde la recepción provisional del objeto.

Cuando la recepción provisional del objeto coincida con la definitiva, el plazo comenzará a contar a partir de esta fecha. En contratos con plazos de entrega diferidos, contará a partir de la última entrega de bienes. Se excluyen del cómputo de este plazo la ejecución de prestaciones subsidiarias de la principal, como el plazo de garantía sobre bienes o servicios de soporte y mantenimiento derivado del principal.

e. Que en el contrato precedente no se hubiera incurrido en ningún incumplimiento grave. Para utilizar esta modalidad, será requisito que dentro del plazo de los seis meses, conste en el expediente la debida motivación y promulgación, por quien tenga competencia para adjudicar, del acto administrativo que contenga la decisión en que se funde el nuevo contrato.

...”

CONSIDERANDO QUE:

1. La Administración solicita mediante el oficio VAD-078-2022, aval para suscribir un contrato adicional amparado en la Licitación Pública N°2017LN-000006 “Selección de un máximo de tres agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos”, misma que fue adjudicada por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3052, artículo 11, del 17 de enero del 2018, a la empresa Caravana Internacional S.A,
2. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 965-2022, celebrada el 07 de abril de 2022, brindó audiencia a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora del Departamento de Aprovisionamiento y a la MAE. Guisella Campos Jiménez, funcionaria del Departamento de Aprovisionamiento, a fin de ampliar las razones de legalidad y conveniencia en concretar un contrato adicional con la empresa Caravana Internacional S.A, tal cual se propone en el oficio VAD-078-2022, determinando los elementos siguientes:
 - a. Durante el proceso de análisis de ofertas de la Licitación Pública N°2017LN-000006 “Selección de un máximo de tres agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos”, únicamente se contó con una oferta que cumplió con los requisitos técnicos y legales establecidos en el cartel, siendo la empresa Caravana Internacional S.A, derivando en que se le adjudicara la licitación, bajo contrato en la modalidad de entrega según demanda.
 - b. La Administración generó el contrato N°02-2018, mismo que fue ratificado entre las partes el 02 de marzo del 2018, y se informa que el mismo se ha prorrogado los periodos contemplados y permitidos (máximo de cuatro años), alcanzando su finalización el pasado 02 de marzo de 2022.
 - c. Se confirma en el oficio AP-180-2022 y Asesoría Legal-120-2022 que se ha observado el cumplimiento de los preceptos fijados en el artículo 12 bis de la Ley de Contratación Administrativa y 209 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, para habilitar un contrato adicional, sea que el nuevo contrato se fije bajo las mismas bases contractuales precedentes, mantenimiento de precios, condiciones, no superación del 50% del plazo original del contrato, no hayan transcurrido más de seis meses desde la

finalización del contrato y que el contratista no haya incurrido en incumplimientos graves en la ejecución contractual.

d. La Administración confirma la disponibilidad de recursos para las partidas asociadas a viajes al exterior.

3. La Comisión de Planificación y Administración consideró que se encuentran satisfechos los requerimientos normativos, con lo cual se dictaminó recomendar al Pleno del Consejo Institucional, avalar la firma del contrato adicional, al amparo de Licitación Pública N°2017LN-000006 “Selección de un máximo de tres agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos”; no obstante, sugiere considerar, además, los elementos siguientes:

a. Desde el año 2018 se determinó la necesidad de iniciar el trámite para una nueva licitación, lo cual, de conformidad con el oficio VAD-623-2018, se haría paralelo a la licitación vigente, resguardando las prórrogas del contrato hasta que se finalizara el trámite de la nueva licitación:

“... ”

Además, se realizaron reuniones con el Departamento de Aprovechamiento y la Auditoría Interna, para analizar los hechos acontecidos y las acciones de mejora a implementar, con el fin de optimizar el uso de los recursos institucionales en la compra de los tiquetes de viaje, las cuales se detallan a continuación:

1. Se va a promover una nueva licitación, con el objetivo de contar con un mínimo de tres empresas precalificadas que brinden el servicio de venta de tiquetes, se procederá a revisar las condiciones del cartel originalmente establecidas, para subsanar el requerimiento del cartel actual que indicaba la precalificación de un máximo de tres empresas y se realizarán las mejoras adicionales que se consideren oportunas. Dado que, en la licitación vigente se cuenta únicamente con una empresa precalificada (Caravana) y el contrato vence en enero del próximo año, se brindará una prórroga limitada al plazo que se tarde la Institución en el trámite y adjudicación de la nueva licitación.

...” (La negrita es proveída)

Se conoce que en los últimos años la compra de tiquetes tuvo una disminución considerable por medidas internacionales, nacionales e institucionales, que se adoptaron ante la pandemia por COVID-19; no obstante, ello no demerita que no se hubiese iniciado el trámite para una nueva licitación, lo cual se informó desde el año 2018. En este sentido, es esencial que, durante el período de ejecución del contrato adicional, se proceda con el nuevo proceso de licitación.

b. Si bien el contrato adicional que se solicita se ampara en el artículo 12 bis de la Ley de Contratación Administrativa y 209 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa; los cuales indican que el contrato adicional se faculta siempre que no hayan transcurrido más de seis meses desde la finalización del contrato precedente; se detecta la necesidad de mayor planificación en la administración de contratos, pues se espera que los mismos no se dejen vencer.

En el caso en conocimiento se recibe la gestión habiéndose superado prácticamente un mes luego de vencido el contrato. En este elemento es importante hacer hincapié en que, se espera que la Administración se encuentre preparada para atender con la inmediatez mayor posible, los efectos en la compra de tiquetes aéreos que las resoluciones del señor Rector surtan sobre las actividades planificadas por las

personas funcionarias y estudiantes, en lo referido a la movilidad internacional y se procure una actuación ágil en resguardo de los recursos disponibles.

- c. Durante la vigencia del contrato adicional se debería retomar el mecanismo de fiscalización indicado en el oficio VAD-623-2018, dejando evidencia del resultado de cada revisión en el expediente del contrato:

“ ...

Mientras se mantiene vigente la Licitación Pública con precalificación N° 2017LN-000006-APITCR, el Departamento de Aprovisionamiento implementará los siguientes mecanismos de fiscalización:

- a. *De manera mensual, se cotizará uno de los tiquetes que se encuentren en trámite de compra, en dos empresas adicionales a Caravana, para comparar los precios, en igualdad de condiciones (solicitando los mismos requerimientos a cada empresa). Se revisarán y analizarán las tres ofertas, en caso de obtener cotizaciones que señalen precios inferiores a Caravana, se solicitará a la empresa una mejora en el precio de la misma y en caso de no obtenerse, se procederá con la compra a la agencia de viajes que cotice el precio más bajo.*
- b. *De manera trimestral, se realizará un estudio de mercado, donde se cotizará en Caravana y al menos en otras dos empresas, en igualdad de condiciones, algún destino que se seleccione al azar. Se revisarán y analizarán las cotizaciones, con el fin de velar por el cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia en la adquisición de los tiquetes con la licitación vigente.*

...”

4. Atendiendo la recomendación de la Comisión de Planificación y Administración y con el fin de procurar eficacia y eficiencia en la compra de tiquetes aéreos, se encuentra conveniente otorgar la autorización para que se firme un contrato adicional con la empresa Caravana Internacional S.A., al amparo de la Licitación Pública No. 2017LN-000006-APITCR. De igual forma, se determina la necesidad de disponer acciones concretas a fin de atender los elementos sugeridos por la Comisión de Planificación y Administración en el considerando precedente.

SE ACUERDA:

- a. Autorizar la firma de un contrato adicional con la empresa Caravana Internacional S.A., cédula jurídica 3101063669 al amparo de la Licitación Pública No. 2017LN-000006-APITCR “Selección de un máximo de tres agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos” y en consonancia con los artículos 12 bis de la Ley de Contratación Administrativa y 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- b. Indicar al señor Rector que, en el marco de sus competencias, gire las instrucciones que sean necesarias a fin de que, durante la vigencia del contrato adicional, se retome el mecanismo de fiscalización detallado en el oficio VAD-623-2018 y que se extrae a continuación:

“ ...

- a. *De manera mensual, se cotizará uno de los tiquetes que se encuentren en trámite de compra, en dos empresas adicionales a Caravana, para comparar los precios, en igualdad de condiciones (solicitando los mismos requerimientos a cada empresa). Se revisarán y analizarán las tres ofertas, en caso de obtener cotizaciones que señalen precios inferiores a Caravana, se solicitará a la empresa una mejora en el precio de la misma y en caso de no obtenerse, se procederá con la compra a la agencia de viajes que cotice el precio más bajo.*

b. De manera trimestral, se realizará un estudio de mercado, donde se cotizará en Caravana y al menos en otras dos empresas, en igualdad de condiciones, algún destino que se seleccione al azar. Se revisarán y analizarán las cotizaciones, con el fin de velar por el cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia en la adquisición de los tiquetes con la licitación vigente.

...”

- c. Indicar al señor Rector que, en el marco de sus competencias, disponga lo que corresponda, a fin de que, durante el período de ejecución del contrato adicional, se proceda con un nuevo proceso de licitación, revisando las condiciones del cartel originalmente establecidas, subsanando y mejorando el legajo de criterios en los aspectos que se consideren oportunos, para disponer de un medio eficaz y eficiente para adquirir tiquetes aéreos.
- d. Reiterar a la Administración la necesidad de mayor control en la administración de contratos, a fin de evitar que los mismos se dejen vencer por situaciones previsibles, y en el caso de contratos adicionales –cuando las condiciones así lo ameriten-, para que el plazo transcurrido entre el vencimiento del contrato precedente y el nuevo, sea el mínimo posible, a fin evitar afectación de la actividad institucional por suministro de bienes, materiales, servicios u otros, según corresponda.
- e. Indicar que, por tratarse de materia especial regulada por la Ley de Contratación Administrativa, este acto no es recurrible.
- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3260.

ARTÍCULO 11. Solicitud a la Asamblea Legislativa de apoyo y tramite al proyecto de Ley Expediente 22.669 Adición de un nuevo inciso al Artículo 6 del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República”, Capítulo I “Disposiciones generales objeto, ámbito de Aplicación, Definiciones y Principios”, de la Ley N° 9635, ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 4 de diciembre del 2018.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández presenta la propuesta denominada: Solicitud a la Asamblea Legislativa de apoyo y tramite al proyecto de Ley Expediente 22.669 Adición de un nuevo inciso al Artículo 6 del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República”, Capítulo I “Disposiciones generales objeto, ámbito de Aplicación, Definiciones y Principios”, de la Ley N° 9635, ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 4 de diciembre del 2018; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 3 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:
“4. Extensión y Acción Social. Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.”

“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución”

“9. Desarrollo Regional. Se fortalecerá la vinculación permanente de los campus tecnológicos locales y centros académicos con los actores del sector sociocultural, ambiental y productivo, con programas, proyectos y acciones académicas para contribuir a la mejora.

(Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. La Ley No. 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, establece el marco operativo que se debe aplicar para obtener el máximo provecho de los presupuestos, bajo principios de eficiencia y eficacia, como se señala en los artículos siguientes:

“Artículo 3°- Fines de la Ley. Los fines de la presente Ley que deberán considerarse en su interpretación y reglamentación serán:

a) Propiciar que la obtención y aplicación de los recursos públicos se realicen según los principios de economía, eficiencia y eficacia. (...)”

“Artículo 5°- Principios presupuestarios. Para los efectos del Artículo anterior, deberán atenderse los siguientes principios presupuestarios: (...)

b) **Principio de gestión financiera.** La administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley. (...)”

“Artículo 28.- Competencias del órgano rector. Serán competencias del Ministerio de Hacienda, en su papel de rector del Sistema de Administración Financiera, sin perjuicio de las potestades asignadas a la Contraloría General de la República ni de la independencia y autonomía de que gozan los órganos y entes referidos en los incisos b) y c) del Artículo 1 de esta Ley, las siguientes:

...

c) Promover el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos y velar por él.”

“Artículo 52.- Envío de informes a la Contraloría General de la República. A más tardar el 1° de marzo, el Ministerio de Hacienda deberá remitir a la Contraloría General

Tanto el informe de resultados físicos de los programas como el informe sobre el cumplimiento de las acciones estratégicas que elaborarán el Ministerio de Hacienda y el de Planificación Nacional y Política Económica respectivamente, incluirán los elementos explicativos necesarios para **medir la efectividad de los programas, el costo unitario de los servicios y la eficiencia en el uso de los recursos públicos**. De conformidad con las disposiciones constitucionales, la Contraloría deberá remitir estos informes y su dictamen a la Asamblea Legislativa.” (El subrayado y la negrita es proveída)

3. La Asamblea Legislativa aprobó la Ley No. 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, que contiene el apartado denominado TÍTULO IV RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA –en adelante, Regla Fiscal– y cuyo objetivo es establecer límites en el crecimiento del gasto de todas las instituciones del Sector Público No Financiero.
4. La Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en el TÍTULO IV RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA, indica lo siguiente:

“ARTÍCULO 6. Excepciones

Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones:

a) La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), únicamente en lo que se refiere a los recursos del régimen de invalidez, vejez y muerte (IVM) y el régimen no contributivo que administra dicha institución.

b) Toda empresa pública que participe de forma directa en cualquier actividad abierta al

régimen de competencia, pero solo en lo relativo a dicha actividad. Esta norma dejará de aplicar cuando la empresa solicite un rescate financiero al Poder Ejecutivo o cuando su coeficiente de deuda sobre activos sea superior al cincuenta por ciento (50%).

c) La Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope) únicamente en lo que corresponde a la factura petrolera.

d) Las municipalidades y los concejos municipales de distrito del país. No obstante, el presente título será aplicable a aquellos recursos de los presupuestos de las municipalidades y concejos municipales de distrito, provenientes de transferencias realizadas por el Gobierno central.

(Así adicionado el inciso anterior por el artículo 11 de la Ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del covid-19, N° 9848 del 20 de mayo del 2020)

e) Los comités cantonales de deportes.

(Así adicionado el inciso anterior por el artículo 11 de la Ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del covid-19, N° 9848 del 20 de mayo del 2020)”

5. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio HAC-946-2021-2022, Nota con fecha 01 de abril de 2022, suscrita por la Sra. Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área de Comisiones Legislativas VI, Departamento Comisiones Legislativas, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del ITCR, con copia a las direcciones electrónicas secretariaci@itcr.ac.cr, anquesada@itcr.ac.cr y scordoba@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente N° 22.669, “Adiciónese un Nuevo Inciso al Artículo 6, del Título IV “Responsabilidad Fiscal de La República”, Capítulo I “Disposiciones Generales Objeto, Ámbito de Aplicación, Definiciones y Principios”, de la Ley N° 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” de 4 de diciembre 2018”

CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con el proyecto de Ley 22.669, existen aspectos relevantes que considerar, para excluir al Consejo Nacional de Producción (CNP) de la aplicación de la Regla Fiscal. Estos son:
- *En primer lugar, el valor público de la función que desempeña establecido en su ley orgánica N.º 2035, que le da el resguardo de la seguridad alimentaria, a través del apoyo a las organizaciones agroalimentarias para su desarrollo y consecución de mercado. En ese sentido, tiene a su cargo, por ejemplo, el Programa de Abastecimiento Institucional (PAI), el cual según el contexto jurídico, amparado a la Ley Orgánica del CNP N.º 2035, de 21 de julio de 1956, en su artículo 9, es un mercado cautivo, dirigido a los micro, pequeños y medianos productores agropecuarios, agroindustriales, pesqueros y acuícolas costarricenses, así como al fomento de diferentes formas asociativas de productores para proveer la demanda del mercado institucional. Este sector productor lo conformó 88 proveedores hacia el año 2013 y en la actualidad son 356; de los cuáles, el 38% lo tienen pequeñas empresas, las medianas ocupan el segundo lugar con un 25%, las micro tienen un 23% y las grandes que son manejadas como alternativas para atender específicamente situaciones de emergencia atienden el 14% del mercado total disponible. El 86% de los suplidores inscritos en el Programa son de tamaño micro, pequeño y mediano.*

Con estos productores se abastece a los comedores escolares declarado como servicio esencial en el marco de la ley N.º9808. Además, el abastecimiento de alimentos a los Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral CEN-Cinai a lo largo y ancho del país. Así como otras institucional de igual valor pública.

El presupuesto asignado para el 2022 enfrenta al CNP en un cierre técnico. La Contraloría General de la República "... ha asignado un presupuesto para la operación del CNP en el año 2021 por un monto de 85,5 mil millones de colones, lo cual significa que CNP debe operar prácticamente con el mismo monto del presupuesto del año 2019, situación que crea dos elementos de alta criticidad, por un lado una especie de "Default" frente a las obligaciones de pago de las más de 320 agro empresas suplidoras, ejecución de garantías en los contratos de entrega de productos al sector institucional, imposibilidad de compra de materias primas; por otra parte la generación de una entropía al haber total disparidad de operar el crecimiento y desarrollo del CNP en el año 2021 con un presupuesto similar del 2019, sin considerar la inseguridad jurídica que se genera para los suplidores de PAI y para mayoristas y distribuidores de licores."

- En segundo lugar, la Fábrica Nacional de Licores Fanal fue adscrita al CNP al cual le genera recursos pero también a otras institucionales como: Instituto de Fomento Municipal (IFAM), el Instituto de Desarrollo Rural (Inder), el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), programas municipales y sociales a través del gobierno local del cantón de Grecia y CNP.

Además, la creación de la FANAL fue por razones de interés público. Por un lado, en materia de salud pública para la elaboración y consumo de licores inocuos y elaboración de alcoholes de primera calidad para la industria, absorbiendo la producción de caña de los pequeños y medianos productores, hoy de forma indirecta, por la decisión política que prohibió a Fanal fermentar y producir alcohol a base de melaza.

El rol de Fanal ha sido determinante en el abastecimiento de alcohol a la Caja Costarricense de Seguro Social **CCSS** y soluciones alcohólicas antisépticas, para la contención del covid-19 en la población costarricense. En lo que va de la pandemia, Fanal ha provisto a la Caja de **456,312 miles de litros de alcohol a precio de costo.**

Los impuestos pagados por Fanal por la Ley N.º7972 son destinados a apoyar programas sociales dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad, como por ejemplo, pensiones del régimen no contributivo, fondo de la niñez y la adolescencia (Código de la Niñez y la Adolescencia), para financiar los proyectos de reinserción educativa de las madres adolescentes en situación de riesgo social, financiamiento a institutos técnico-profesionales para jóvenes con necesidades educativas especiales, a los patronatos escolares de las escuelas de atención prioritaria o urbano marginales, para la adquisición de material didáctico, alimentación y otros, al Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, para la operación y el mantenimiento con miras a mejorar la calidad de atención de los hogares, albergues y centros diurnos de atención de ancianos, públicos o privados, para financiar programas de atención, rehabilitación o

tratamiento de personas adultas mayores en estado de necesidad o indigencia, se asignan recursos al IAFA, PANI, Cruz Roja, y otros.

2. La Comisión Especial **para mantener presencia y divulgación del quehacer activa en la Asamblea Legislativa** considera relevante esta adición a la Ley 9635, para proteger el accionar del CNP y sus compromisos que por Ley debe cumplir con otras instituciones públicas, ya que la aplicación de la Regla Fiscal para el 2022 significa lo siguiente:

- *“...incumpliría el mandato de su Ley Orgánica en el artículo 9 y limitaría inadecuadamente la capacidad de aprovisionamiento para la producción de alcohol en atención al monopolio establecido en artículo 443 del Código Fiscal.*
- *Incumplimiento contratos vigentes al amparo de la ley y reglamento de Contratación Administrativa, por ejemplo: “...solo con la Caja Costarricense de Seguro Social tiene suscritos a hoy una cantidad aproximada de 20 contratos de suplencia de alimentos en diferentes líneas de productos, los cuales sería imposible atender con el recorte presupuestario aplicado, lo que devendría en un incumplimiento contractual con la consecuente imputación de daños y perjuicios.”*
- *impacto en materia de recaudación de impuesto en el contexto económico del país ya que implica “... dejar a la deriva a más de 350 agro empresas que a hoy están debidamente formalizadas y tributando. Aunado a lo anterior, la Hacienda del país este año ya no percibiría los más de 18.600 millones de colones por concepto de impuesto transferido por Fanal, ni tampoco CNP retendría el 13% de IVA de las ventas que ronda en estos momentos los 1.195 millones de colones (unos mil ciento noventa y cinco millones de colones).”*

SE ACUERDA:

a. Solicitar a los señores Diputados y señoras Diputadas, integrantes de la Asamblea Legislativa, dar apoyo al Proyecto de Ley Adición de un nuevo inciso al Artículo 6 del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República”, Capítulo I “Disposiciones generales objeto, ámbito de Aplicación, Definiciones y Principios”, de la Ley N.º 9635, ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 4 de diciembre del 2018 para que se adicione:

ARTÍCULO ÚNICO- Adiciónese un nuevo inciso al artículo 6 del título IV Responsabilidad Fiscal de la República, capítulo I Disposiciones Generales Objeto, Ámbito de Aplicación, Definiciones y Principios, de la Ley N.º 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 4 de diciembre de 2018, cuyo texto dirá:

Artículo 6- Excepciones

Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones:

[...]

Nuevo inciso) El Consejo Nacional de la producción.

b. Comunicar el presente acuerdo al señor diputado Walter Muñoz Céspedes y a la señora diputada Sylvia Patricia Villegas Álvarez, a los Consejos Universitarios de las Universidades Públicas, al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), Consejo Nacional de Producción (CNP) y a la Comunidad Institucional y Nacional.

c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo

de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

d. Comunicar. ACUERDO FIRME.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3260.

NOTA: Dado que los responsables del “Tema de Foro” aún no han ingresado a la Sesión, el Ing. Luis Paulino Méndez adelanta los temas de Asuntos Varios, con base en lo indicado en el artículo 37 del Reglamento del Consejo Institucional, a saber: “Le corresponde a la Presidencia del Consejo Institucional, la administración del tiempo previsto para cada asunto, garantizando la adecuada discusión.”

ASUNTOS VARIOS

ARTICULO 12. Temas de Asuntos Varios

a. Solicitud de colaboración para gestionar sobre Resolución ViDa-R-002-2022

- La señorita Abigail Quesada recuerda a la Comunidad Estudiantil, que dado que volvieron a una presencialidad parcial, poco a poco se están implementando todos los servicios, por ejemplo la Fotocopiadora, servicio buses, etc. Reafirma que pueden acercarse a las oficinas de la Federación de Estudiantes que durante toda la semana permanecen abiertas con horario de 7:30 am a 4:30 pm, para las necesidades que requieran.

El señor Luis Paulino Méndez agrega que igualmente se activó la apertura de portones, entradas vehiculares, Comedor de la Soda Deportiva, entre otros.

ASUNTOS DE FORO

ARTICULO 13. Informe de labores de la Dirección Ejecutiva de FUNDATEC, correspondiente al año 2021. (A cargo de MAE. Damaris Cordero Castillo, Delegada Ejecutiva de FUNDATEC).

NOTA: Ingresa a la Sesión vía ZOOM, a las 10:22 a.m. la siguiente persona invitada: MAE. Damaris Cordero Castillo, Delegada Ejecutiva de la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC).

La señora Cordero Castillo inicia con la presentación.

2021

FUNDATEC

FUNDATEC

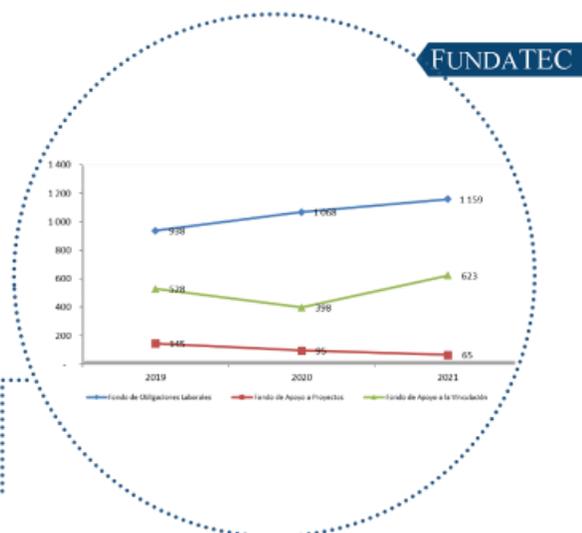
Informe anual

SALDO FONDOS CUSTODIADOS PARA EL PERIODO 2019-2021

En millones de colones

| Fondo | 2019 | 2020 | 2021 |
|---------------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Fondo de Obligaciones Laborales | 938 | 1068 | 1159 |
| Fondo de Apoyo a Proyectos | 145 | 95 | 65 |
| Fondo de Apoyo a la Vinculación | 528 | 398 | 623 |
| Total | 1611 | 1585 | 1847 |

Fuente: Sistema Financiero, FUNDATEC



PLANILLA PROMEDIO FUNDATEC PERIODO DEL 2019-2021

Expresado en colones

FUNDATEC

| Concepto | 2019 | 2020 | 2021 |
|----------------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Monto mensual promedio | 188 120 265 | 202 841 524 | 241 658 184 |
| Número de colaboradores promedio | 580 | 588 | 590 |
| Salario promedio | 324 345 | 344 969 | 409 590 |

Fuente: Sistema SAPIENS, FUNDATEC

233
FUNCIONARIOS
TEC-FUNDATEC

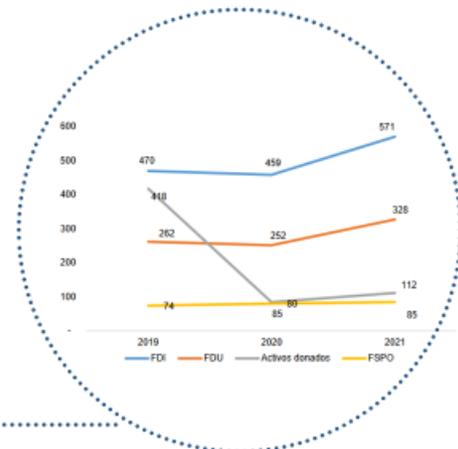
APORTES EN FDI, FDU Y ACTIVOS DONADOS DEL 2019 AL 2021

Expresado en millones de colones

FUNDATEC

| Tipo de aporte | 2019 | 2020 | 2021 |
|--|-------------|------------|-------------|
| Fondo de Desarrollo Institucional | 470 | 459 | 571 |
| Fondo de desarrollo de la Unidad Operativa | 262 | 252 | 328 |
| Activos donados al TEC | 418 | 85 | 112 |
| Fondo Solidario Posgrados | 74 | 80 | 85 |
| Total | 1225 | 875 | 1095 |

Fuente: Sistema Financiero, FUNDATEC



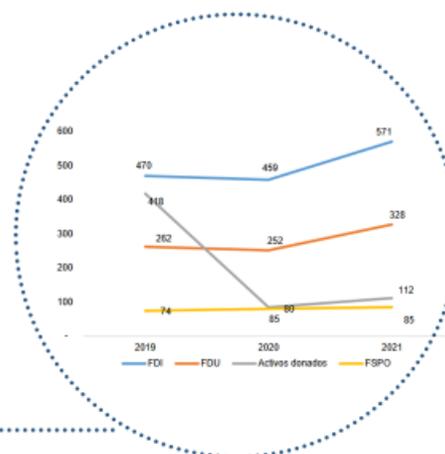
APORTES EN FDI, FDU Y ACTIVOS DONADOS DEL 2019 AL 2021

Expresado en millones de colonos

FUNDATEC

| Tipo de aporte | 2019 | 2020 | 2021 |
|--|-------------|------------|-------------|
| Fondo de Desarrollo Institucional | 470 | 459 | 571 |
| Fondo de desarrollo de la Unidad Operativa | 262 | 252 | 328 |
| Activos donados al TEC | 418 | 85 | 112 |
| Fondo Solidario Posgrados | 74 | 80 | 85 |
| Total | 1225 | 875 | 1095 |

Fuente: Sistema Financiero, FUNDATEC



COMPARATIVO DE POSICIONAMIENTO EN FACEBOOK AL 31 DE DICIEMBRE 2021

FUNDATEC

| Medio | Fans | Personas hablando de esto (últimos 7 días) | Publicaciones de los fans | Publicaciones en la página | Interacciones |
|---|---------|--|---------------------------|----------------------------|---------------|
| FUNDATEC | 142 956 | 738 | 3 | 335 | 119 693 |
| Colegio Universitario de Cartago | 62 026 | 463 | 17 | 263 | 5 254 |
| Fundación UCR | 21 824 | 5 | 0 | 12 | 235 |
| FUNDAUNA | 3 283 | 5 | 0 | 1 | 3 |
| Universidad Latina | 238 906 | 1 173 | 0 | 47 | 2 758 |
| Universidad Fidélitas | 117 439 | 2 521 | 0 | 131 | 4707 |

Fuente: Sistema Redes Sociales Agorapulse

DETALLE DE DESCUENTOS NEGOCIADOS EN ALQUILERES DE MARZO A DICIEMBRE 2021

FUNDATEC

| Proyecto | Empresa propietaria | Monto mensual | DESCUENTOS | |
|------------------------------------|---------------------|----------------|-----------------|-----------------|
| | | | Mar-Dic 2020 | Ene-Dic 2021 |
| Total | | ₡43,362,806,00 | ₡141,605,304,00 | ₡139,782,506,02 |
| Descuento promedio obtenido | | | 40% | 35% |

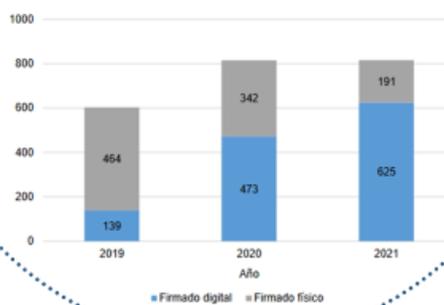
Fuente: Sistema Redes Sociales Agorapulse

CANTIDAD DE CONTRATOS FIRMADOS FÍSICO Y DIGITAL 2021

| Tipo de firma | Cantidad | Porcentaje |
|-----------------|------------|-------------|
| Firmado digital | 625 | 77% |
| Firmado físico | 191 | 23% |
| Total | 816 | 100% |

FUNDATEC

Fuente: Sistemas Contratos, FUNDATEC



MATRÍCULAS POR TIPO DE PROGRAMA DEL 2018 AL 2021

| Participantes en: | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|----------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Inglés | 5 252 | 7 960 | 6 951 | 14 910 |
| Técnicos | 10 459 | 11 076 | 10 932 | 16 659 |
| Actualización | 7 882 | 16 155 | 16 967 | 13 211 |
| Total | 23 593 | 35 191 | 34 850 | 44 780 |

Fuente: Sistema de Matriculas, FUNDATEC

FUNDATEC

CERTIFICADOS POR TIPO DE PROGRAMA DEL 2018 AL 2021

| Participantes en: | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|----------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Inglés | 395 | 490 | 453 | 1 389 |
| Técnicos | 1 137 | 1 288 | 1 153 | 1 310 |
| Especialistas | 492 | 373 | 408 | 587 |
| Total | 2 024 | 2 151 | 2 014 | 3 286 |

Fuente: Delegación ejecutiva

GRADUADOS PROGRAMAS TÉCNICOS POR ESCUELA DEL 2018 AL 2021

| Escuela | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Administración de Empresas | 627 | 622 | 482 | 573 |
| Ingeniería en Producción Industrial | 173 | 186 | 255 | 146 |
| Educación Técnica | 0 | 123 | 46 | 83 |
| Ingeniería en Diseño Industrial | 87 | 118 | 68 | 154 |
| Ingeniería en Electrónica | 75 | 88 | 75 | 100 |
| Ingeniería en Electromecánica | 116 | 75 | 97 | 77 |
| Cultura y Deportes | 26 | 28 | 0 | 17 |
| Ciencias del Lenguaje | 16 | 21 | 38 | 37 |
| Física | 12 | 17 | 0 | 47 |
| Arquitectura | 5 | 10 | 15 | 16 |
| Computación CIC | | | 77 | 53 |
| Total | 1 137 | 1 288 | 1 153 | 1 310 |

Fuente: Sistema de Matriculas, FUNDATEC

FUNDATEC

SALDO FONDOS ADMINISTRADOS PARA EL PERIODO 2019 - 2021

Expresado en millones de colones

FUNDATEC

| Año | Saldo |
|------|-----------|
| 2019 | 3 779 279 |
| 2020 | 5 545 060 |
| 2021 | 7 456 007 |

Fuente: Sistema Financiero, FUNDATEC

DETALLE DE INGRESOS FUNDATEC DEL 2019 AL 2021

| Escuela | 2019 | 2020 | 2021 |
|--|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Investigación | 69,667,106.22 | 201,737,822.46 | 257,562,051.09 |
| Capacitación Permanente | 3,819,547,770.87 | 3,204,452,511.56 | 4,995,475,071.69 |
| Asesorías y Consultorías | 552,890,464.86 | 624,079,083.60 | 551,980,314.93 |
| Fondos (FDI, FDU, FSPO) | - | 145,957.50 | 6,125,416.67 |
| Venta de Servicios | 626,962,608.12 | 876,794,495.10 | 750,598,489.93 |
| Posgrados | 1,723,590,926.98 | 1,645,841,515.63 | 1,734,599,202.73 |
| Capacitación No Permanente | 535,278,345.27 | 325,181,146.11 | 415,258,470.25 |
| Extensión | 55,981,505.61 | 7,500,869.19 | 49,566,328.40 |
| Centros de Investigación y Servicios de Laboratorio | 571,628,373.02 | 752,268,710.52 | 710,685,286.52 |
| Proyectos de cooperación | 369,823,481.13 | 312,703,133.85 | 4,893,664.64 |
| Total | 8,325,370,582.08 | 7,950,705,345.52 | 9,476,744,297.05 |
| Total en dólares USA | \$14,441,483.08 | \$12,879,807.78 | \$14,686,934.21 |
| Porcentaje de crecimiento con relación al año anterior | 9.27% | -4.50% | 19.19% |

FUNDATEC

INGRESOS DE OPERACIÓN POR UNIDAD OPERATIVA 2021

| Escuela | Ingresos | % |
|--|-------------------------|-------------|
| ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | 2,543,100,592 | 27% |
| ESCUELA DE CIENCIAS DEL LENGUAJE | 1,476,054,864 | 16% |
| ESCUELA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA | 611,312,708 | 6% |
| ESCUELA DE INGENIERÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL | 544,138,346 | 6% |
| CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN COMPUTACIÓN (CIC) | 508,126,768 | 5% |
| CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN PROTECCIÓN AMBIENTAL (CIPA) | 458,212,557 | 5% |
| ESCUELA DE INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL | 350,333,523 | 4% |
| ÁREA ACADÉMICA DE GERENCIA DE PROYECTOS | 328,244,405 | 3% |
| ESCUELA DE INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN | 290,264,873 | 3% |
| ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA | 288,720,223 | 3% |
| ESCUELA DE QUÍMICA | 262,812,569 | 3% |
| ESCUELA DE INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA | 234,782,201 | 2% |
| OTRAS ESCUELAS (33) | 1,580,640,669.33 | 17% |
| Total | 9,476,744,297.05 | 100% |

FUNDATEC

INGRESOS POR PROYECTO 2021

| Escuela | Total | % |
|--|-------------------------|-------------|
| SERVICIOS DEL CIVICO | 258,899,195.38 | 3% |
| LABORATORIO QUIMICO Y MIBROBIOLOGICO | 262,812,122.18 | 3% |
| TECNICO EN DISEÑO GRÁFICO | 272,830,658.23 | 3% |
| PROGRAMA DE TECNICO EN SEGUROS DEL INS | 276,411,230.75 | 3% |
| TECNICOS ADMINITRACION EMPRESAS | 286,624,189.46 | 3% |
| MAESTRIA EN GERENCIA DE PROYECTOS | 328,244,404.50 | 3% |
| CITM | 358,063,539.23 | 4% |
| TECNICO DIAGN. Y REPAR. VEHICULOS ELECTRICOS | 381,834,279.80 | 4% |
| INGLES ZONA 2 | 464,048,653.93 | 5% |
| INGLES ZONA 1 | 605,109,843.59 | 6% |
| UNIDAD DE POSGRADO DE LA ESCUELA DE AE | 976,347,150.84 | 10% |
| ACTUALIZACION DE EMPRESAS | 1,153,222,183.06 | 12% |
| OTROS PROYECTOS | 3,852,296,846.10 | 41% |
| Total | 9,476,744,297.05 | 100% |

FUNDATEC

Fundación Tecnológica de Costa Rica
Estado de resultados integral comparativo
Por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresado en colones)

| NOTAS | Saldos al 31 de diciembre | | DIFERENCIA | % | |
|--|---------------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|------------------|
| | 2021 | 2020 | | | |
| INGRESOS DE OPERACIÓN | | | | | |
| Ingreso de actividades ordinarias | | | | | |
| Ingresos de administración de proyectos | 4.k y 31.1 | 556 424 274 | 408 887 032 | 147 537 242 | 36.08% |
| Ingresos por Otros Servicios | 4.k y 32 | 204 863 394 | 155 072 560 | 49 790 834 | 32.11% |
| TOTAL INGRESOS ACTIVIDADES ORDINARIAS | | 761 287 668 | 563 959 592 | 197 328 076 | 34.99% |
| Ingresos de actividades de proyectos | | | | | |
| Ingresos generados por los proyectos | 4.k y 31.2 | 9 476 744 297 | 7 840 128 128 | 1 636 616 170 | 20.87% |
| Total de ingresos actividades de proyectos | | 9 476 744 297 | 7 840 128 128 | 1 636 616 170 | 20.87% |
| RESULTADO BRUTO DEL PERIODO | | 10 238 031 965 | 8 404 087 719 | 1 833 944 246 | 21.82% |
| GASTOS DE OPERACIÓN | | | | | |
| Gastos y costos de actividades ordinarias | 4.l y 33 | 618 345 532 | 547 558 776 | 70 786 757 | 12.93% |
| TOTAL GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS | | 618 345 532 | 547 558 776 | 70 786 757 | 12.93% |
| Gastos de actividades de proyectos | | | | | |
| Gastos de operación generados por los proyectos | 4.l y 34 | 6 511 254 619 | 5 481 246 113 | 1 030 008 507 | 18.79% |
| Total gastos operacionales por administración de proyectos | | 6 511 254 619 | 5 481 246 113 | 1 030 008 507 | 18.79% |
| Total Gastos de Operación | | 7 129 600 152 | 6 028 804 888 | 1 100 795 264 | 18.26% |
| RESULTADO NETO DE PERIODO | | 3 108 431 813 | 2 375 282 831 | 733 148 982 | 30.87% |
| OTRAS RESULTADOS INTEGRALES | | | | | |
| Más: | | | | | |
| Ingresos Financieros | 4.l y 35 | 14 249 153 | 12 506 846 | 1 742 306 | 13.93% |
| Menos: | | | | | |
| Capital de trabajo Proyectos | 4.b y 24 | 2 965 489 678 | 2 358 882 015 | 606 607 663 | 100.00% |
| Gastos Financieros | 4.m y 36 | 9 971 864 | 9 117 590 | 854 274 | 9.37% |
| Otros Gastos | 37 | 26 519 387 | 29 667 186 | - 3 147 800 | -10.61% |
| RESULTADO INTEGRAL DEL PERIODO | | 120 700 038 | - 9 877 114 | 130 577 151 | -1322.02% |
| Aplicación de Provisión 1% 2020 | | - | 9 877 114 | - 9 877 114 | 100.00% |
| Resultado integral Ajustado del periodo 2021 | | 120 700 038 | - | 120 700 038 | 100.00% |

FUNDATEC

Fundación Tecnológica de Costa Rica
ESTADO DE RESULTADOS POR NEGOCIO
Al 31 de diciembre de 2021
(Expresado en miles de colones)

| DETALLE | ACUMULADO | | | | | |
|--------------------------|-----------------|------------|----------------|-------------|----------------|------------|
| | PROYECTO LIBROS | % | UAF | % | COMB | % |
| Ingresos | 159 234 | 100% | 504 921 | 84% | 664 154 | 87% |
| Ingresos Restringidos | - | 0% | 97 133 | 16% | 97 133 | 13% |
| Costo de Ventas | 105 189 | 66% | - | 0% | 105 189 | 14% |
| Ingresos Netos | 54 045 | 34% | 602 054 | 100% | 656 099 | 86% |
| Gastos de Operación | 11 332 | 7% | 513 157 | 85% | 524 488 | 69% |
| Otros Gastos | 8 181 | 5% | 16 978 | 3% | 25 160 | 3% |
| TOTAL | 19 513 | 12% | 530 135 | 88% | 549 648 | 72% |
| Ingresos Financieros | - | 0% | 14 249 | 2% | 14 249 | 2% |
| Exc o Perd Operac | 34 532 | 22% | 86 168 | 14% | 120 700 | 16% |

FUNDATEC



FUNDATEC

OPINIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Directiva de la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC)

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de la **Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC)** que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021; y los estados conexos de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el periodo terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la imagen fiel de la situación financiera de la **Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC)** al 31 de diciembre del 2021; así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo por el periodo terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Fundamentos de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de



LOGROS 2021

- Se analizaron los programas y se clasificaron según su situación económica para generar estrategias de mejoramiento.
- En redes sociales, se invirtió un total de \$3.825 para potenciar las matrículas de 12 programas.
- Se completó el 100% de manejo de libros digitales
- Se lograron las metas en digitalización de archivos
- Se implementaron los cambios de CABYS y actividades económicas
- Se realizó desarrollo en sistemas de acuerdo a las necesidades de los programas
- Se capacitó al personal en las áreas que se consideraron pertinentes
- La Junta Administrativa, realizó un total de 19 sesiones debidamente documentadas

FUNDATEC

METAS 2021

- Concluir, junto con la comisión nombrada por el Consejo Institucional, con la revisión del Reglamento para la Vinculación, esto a partir de la propuesta presentada ante por FUNDATEC en el oficio FUNDATEC-479-2016 de diciembre del 2016.
- El manejo de la información, mediante el análisis de datos vía cubos y otras tecnologías, es un proyecto para dimensionar en el segundo semestre del año 2022.
- Se espera realizar un análisis por procesos de los servicios que constituyen la columna vertebral de FUNDATEC.
- Continuar con el apoyo a los programas mediante el uso de redes sociales. Para el 2022 se presupuestó la implementación de una plataforma de administración de redes que optimizará la atención de las mismas.
- Apoyar al ITCR en administración de actividades y otros que sean necesarios en la coyuntura que vive el país.

FUNDATEC



La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3260.

NOTA: Se retira la invitada a las 11:11 am.

Sin más temas que atender y siendo las once y doce minutos de la mañana, se levanta la Sesión.

aal